

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL JUNÍN

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 15837-2023-CG/GRJU-SCC

CONTROL CONCURRENTE
GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
EL TAMBO, HUANCAYO, JUNÍN

**EJECUCIÓN DE SALDO DE OBRA: “MEJORAMIENTO DE LA
CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL EL CARMEN
HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN”**

**HITO DE CONTROL N° 3 - AVANCE FÍSICO DE LA OBRA
A JULIO DE 2023 Y VALORIZACIÓN DE JUNIO DE 2023.**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL
DEL 24 DE JULIO AL 1 DE AGOSTO DE 2023**

TOMO I DE I

HUANCAYO, 8 DE AGOSTO DE 2023

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 15837-2023-CG/GRJU-SCC

**EJECUCIÓN DE SALDO DE OBRA: “MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA
DEL HOSPITAL EL CARMEN HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN”**

**HITO DE CONTROL N° 3:
“AVANCE FÍSICO DE LA OBRA A JULIO DE 2023 Y VALORIZACIÓN DE JUNIO DE 2023”**

ÍNDICE

I.	ORIGEN	3
II.	OBJETIVOS	3
III.	ALCANCE	3
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	4
V.	SITUACIONES ADVERSAS	5
VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	27
VII.	INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	27
VIII.	INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	27
IX.	CONCLUSIÓN	29
X.	RECOMENDACIONES	29

INFORME DE HITO DE CONTROL **N° 15837-2023-CG/GRJU-SCC**

EJECUCIÓN DE SALDO DE OBRA: “MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL EL CARMEN HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN”

HITO DE CONTROL N° 3: “AVANCE FÍSICO DE LA OBRA A JULIO DE 2023 Y VALORIZACIÓN DE JUNIO DE 2023”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Junín, mediante oficio de acreditación n.º 000178-2022-CG/GRJU de 11 de febrero de 2022, y modificado con oficio de acreditación n.º 000812-2023-CG/GRJU de 10 de mayo de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 02-L460-2023-108, en el marco de lo dispuesto en la Ley n.º 27785 y sus modificatorias, y la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificadas con Resolución de Contraloría n.º 270-2022-CG de 10 de agosto de 2022 y Resolución de Contraloría n.º 062-2023-CG de 13 febrero de 2023.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la ejecución del saldo de obra del proyecto: “Mejoramiento de la capacidad resolutive del Hospital El Carmen Huancayo, región Junín”, se realiza de acuerdo al expediente técnico, documentos contractuales y normativa aplicable, con énfasis en el proceso constructivo, plazo y valorizaciones de obra.

2.2 Objetivo específico

Determinar si el avance de la ejecución de obra se lleva a cabo conforme al expediente técnico de obra, cronograma, términos contractuales y normativa aplicable.

III. ALCANCE

El servicio de control simultáneo en la modalidad de Control Concurrente fue realizado a la “Ejecución de saldo de obra del proyecto: Mejoramiento de la capacidad resolutive del Hospital el Carmen Huancayo, región Junín”, en adelante “Obra”, a cargo del Gobierno Regional de Junín, en adelante la “Entidad”, y que ha sido efectuado del 24 de julio al 1 de agosto de 2023, en las instalaciones de la Obra, ubicada en la Av. Calmell del Solar (Av. Mártires del Periodismo) – Urb. San Antonio, distrito y provincia de Huancayo, departamento de Junín.

El acompañamiento previsto a realizarse con el presente servicio de control, durante la ejecución de la Obra, se encuentra conformado por ocho (8) hitos de control, correspondiendo el presente informe al tercer hito de control.

Como parte del desarrollo del servicio de control al proceso en curso, se realizó dos visitas de inspección física a la obra el 24 de julio de 2023, teniendo como resultado las actas de visita de inspección n.ºs 003 y 004-2023-GRJU-SCC-CUI:2164051, ambos de 24 de julio de 2023.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

a) Proceso en curso

El proceso en curso, materia de control concurrente, es a la “Ejecución de saldo de obra del proyecto: Mejoramiento de la capacidad resolutive del Hospital el Carmen Huancayo, región Junín”, con Código Único de Inversiones (CUI) n.º 2164051 y Código de INFOBRAS n.º 157425, la cual inició el 24 de diciembre de 2022.

b) Descripción del Proyecto

Del expediente técnico de obra

Mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 452-2021-G.R.-JUNIN/GRI de 1 de diciembre de 2021, la Gerencia Regional de Infraestructura de la Entidad, aprobó el expediente técnico del proyecto: “Ejecución de saldo de obra del proyecto: Mejoramiento de la capacidad resolutive del Hospital el Carmen Huancayo, región Junín”, con un presupuesto de ejecución de S/159 495 317,23 y un plazo de ejecución de 270 días calendario. Posteriormente, con Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 569-2022-G.R.-JUNÍN/GRI de 14 de setiembre de 2022, se aprobó la actualización de costos y presupuesto del Expediente técnico del proyecto por un presupuesto total de S/185 449 485,44 y un plazo de ejecución de 420 días calendario, de acuerdo al cuadro siguiente:

Cuadro n.º 1
Presupuesto general de la obra

ITEM	TITULO	MONTO (S/)
01	Obras provisionales	1 286 067,16
02	Estructuras	14 012 524,51
03	Arquitectura	12 647 335,52
04	Instalaciones sanitarias	5 069 403,87
05	Instalaciones eléctricas	17 453 471,24
06	Instalaciones mecánicas	13 605 068,69
07	Instalaciones de comunicaciones	10 063 634,78
	Costo directo	74 137 505,77
	Gastos generales (12.00%)	8 896 500,69
	Utilidad (10.00%)	7 413 750,58
	Subtotal	90 447 757,04
	IGV 18 %	16 280 596,27
	Presupuesto de ejecución de obra (valor referencial)	106 728 353,31
	Supervisión (5.00%)	5 336 417,67
	Equipamiento (incl. igv)	71 373 172,12
	Ambulancias (incl. igv)	1 172 847,78
	Impacto ambiental	638 694,56
	Liquidación de proyecto	200 000,00
	Presupuesto general de obra	185 449 485,44

Fuente: Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 569-2022-G.R.-JUNÍN/GRI de 14 de setiembre de 2022.

Elaborado por: Comisión de control.

Del contrato de ejecución de obra

Mediante Contrato n.° 111-2022/GRJ/ORAF de 8 de noviembre de 2022, la Entidad y la empresa CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERU, en adelante "Contratista", suscribieron para la ejecución del "Saldo de obra del proyecto: Mejoramiento de la capacidad resolutive del Hospital el Carmen, Huancayo, región Junín", por el monto de S/179 013 502,43 (Ciento setenta y nueve millones trece mil quinientos dos con 43/100 soles), y un plazo de ejecución de cuatrocientos veinte (420) días calendario.

Del contrato de supervisión de obra

Mediante contrato n.° 131-2022/GRJ/ORAF de 23 de diciembre de 2022, la Entidad y el Consorcio Hospitalario Peru Centro¹, en adelante "Consorcio Supervisor", suscribieron para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de proyecto: "Mejoramiento de la capacidad resolutive del Hospital el Carmen Huancayo, región Junín", por el monto de S/4 483 755,23 (cuatro millones cuatrocientos ochenta y tres mil setecientos cincuenta y cinco con 23/100 soles), con un plazo de ejecución de cuatrocientos ochenta (480) días calendario, de los cuales cuatrocientos veinte (420) días calendario para la supervisión de la ejecución de la obra y sesenta (60) días calendario para la liquidación de la obra.

Situación actual de la Obra:

Desde el 24 de julio de 2023 la Obra se encuentra suspendida, por un plazo indeterminado.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión selectiva efectuada al avance físico al mes de julio de 2023 y valorización de obra al mes de junio de 2023 de la Obra: "Ejecución de saldo de obra del proyecto: Mejoramiento de la capacidad resolutive del Hospital el Carmen Huancayo, región Junín" se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Obra las cuales se exponen a continuación:

1. MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO EN FASE DE EJECUCIÓN QUE INCLUYE EL COMPONENTE DE GESTIÓN DE PROYECTOS POR S/840 000,00 SIN EL SUSTENTO OBJETIVO Y SIN CONSIDERAR LA COMPLEJIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO.

Con Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.° 452-2021-G.R.-JUNIN/GRI de 1 de diciembre de 2021, la Gerencia Regional de Infraestructura de la Entidad, se aprobó el expediente técnico del proyecto: "Ejecución de saldo de obra del proyecto: Mejoramiento de la capacidad resolutive del Hospital el Carmen Huancayo, región Junín", con un presupuesto de ejecución de S/159 495 317,23, luego con Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.° 569-2022-G.R.-JUNÍN/GRI de 14 de setiembre de 2022, se aprobó la actualización de costos y presupuesto del citado expediente técnico saldo, con un presupuesto total de S/185 449 485,44 soles, según el detalle siguiente:

Presupuesto base	
Presupuesto de ejecución de obra (valor referencial)	106 728 353,31
Supervisión (5.00%)	5 336 417,67
Equipamiento (incl. IGV)	71 373 172,12
Ambulancias (incl. IGV)	1 172 847,78
Impacto ambiental	638 694,56
Liquidación de proyecto	200 000,00
Presupuesto general de obra	185 449 485,44

¹ Integrado por: INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A. Ruc n.° 20263373058 y CORPORACION DE RACIONALIZACION Y CONSULTORÍA S.A Ruc n.° 20100333571

En ese contexto, como resultado del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.° 041-2022-GRJ-CS-Primera Convocatoria la empresa CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERU, se adjudicó la buena pro, con quien la Entidad suscribió el contrato n.° 111-2022/GRJ/ORAF de 8 de noviembre de 2022, para la ejecución del saldo Obra por el monto ofertado de S/179 013 502,43 soles; siendo el inicio de obra el 24 de diciembre de 2022.

No obstante, de la revisión a la información registrada en el portal virtual del Invierte.pe, del Ministerio de Economía y Finanzas, se observa la inclusión en el ítem de gestión del proyecto el monto de S/840 000,00, el cual fue aprobado mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.° 152-2023-G.R.-JUNIN/GRI de 3 de mayo de 2023, es decir cuando la Obra ya se encontraba en ejecución, conforme se observa en la imagen siguiente:

Imagen n.° 1
Inclusión del ítem Gestión de Proyecto en el portal del Invierte.pe

Subtotal: S/		294,923,040.10					
GESTION DEL PROYECTO:	S/	840,000.00	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA	24/12/2022	16/02/2024	UEIGRJU013	N° 152-2023- GR- JUNIN/GRI (03/05/2023)
EXPEDIENTE TÉCNICO:	S/	3,746,749.00	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA	19/05/2013	31/07/2017	UEIGRJU013	RESOLUCION (01/12/2021)
EXPEDIENTE TECNICO COVID:	S/	0.00				UEIJUGI2	006-2021-DAZP (25/01/2021)
SUPERVISIÓN:	S/	15,328,066.02	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA	25/06/2015	30/09/2019	UEIGRJU013	RESOLUCION (01/12/2021)
SUPERVISIÓN COVID:	S/	0.00				UEIJUGI2	006-2021-DAZP (25/01/2021)
LIQUIDACIÓN:	S/	200,000.00	ADMINISTRACIÓN DIRECTA	01/02/2023	25/02/2023	UEIJUGI2	RESOLUCION (01/12/2021)
Costo de inversión actualizado: S/		315,037,855.12					

Fuente: Reporte de seguimiento a la ejecución de inversiones de la plataforma virtual del Invierte.pe.

Al respecto, la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.° 152-2023-G.R.-JUNIN/GRI de 3 de mayo de 2023, aprueba:

(...)

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la modificación del Expediente Técnico en fase de Ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL EL CARMEN HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN", con CUI N° 2164051, para la incorporación del Componente de Gestión de Proyecto hasta por un monto total de S/ 840,000.00 (Ochocientos Cuarenta Mil Con 00/100 soles) de conformidad a los sustentos técnicos de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, en relación al siguiente detalle:

VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA	S/ 106,728,353.31
SUPERVISIÓN	S/ 5,336,417.67
EQUIPAMIENTO (INC. IGV.)	S/ 71,373,172.12
AMBULANCIAS (INC. IGV.)	S/ 1,172,847.78
IMPACTO AMBIENTAL	S/ 638,694.56
LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO	S/ 200,000.00
GESTIÓN DE PROYECTOS	S/ 840,000.00
COSTO DE EJECUCIÓN	S/ 186,289,485.44

(...)"

Sobre el particular, de la revisión al sustento de la modificación del citado expediente técnico por el monto de S/840 000,00 no se evidencia el sustento objetivo, ni el producto específico a ser obtenido a través de dichos gastos, en los cuales se han incluido conceptos relacionados en su mayoría con gastos de personal y otros gastos corrientes, más aun sabiendo que la obra ya se encontraba en proceso de ejecución al momento que el componente gestión de proyectos fue solicitado y aprobado mediante acto resolutivo, conforme se describe a continuación:

Solicitud de implementación del componente gestión de proyectos realizado por la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obra

A través del Reporte 1210-2023-GRJ/GRI/SGSLO de 12 de abril de 2023, el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obra solicita al Gerente Regional de Infraestructura la implementación del componente gestión del proyecto, para gastos de la gestión del proyecto, con el argumento siguiente:

“(...)

De acuerdo a la revisión de la normatividad existente, se puede apreciar que el Decreto Legislativo N° 1252, crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de infraestructura necesaria para el desarrollo del país”.

- ❖ *“(…) en la Guía General para la Identificación, Formulación de Proyectos de Inversión, (existen) rubros que no constituyen acciones, pero deben ser incluidos en el costo del proyecto, siendo la Gestión del Proyecto, uno de los rubros a considerarse.*
- ❖ *En la normatividad se señala que: “estos costos de gestión del proyecto no están vinculados directamente con alguna acción considerada en el proyecto, pero son indispensables cuando su necesidad está debidamente justificada para que ésta se ejecute, por lo tanto, se deben incluir como parte de los costos de inversión”.*
- ❖ *“Siendo necesario ser actualizada la directiva antes mencionada, de acuerdo a la normatividad vigente”.*

3.1. Mediante el CONTRATO N° 111-2022-G.R.J./ORAF y el CONTRATO N° 131-2022-G.R.J./ORAF, se firman la contratación para la ejecución de Obra y Consultoría de obra respectivamente.

DESCRIPCIÓN	MONTO APROBADO
COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	S/ 179,013,502.43
COSTO TOTAL DE SUPERVISIÓN	S/ 4,48,755.23
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 1,151,926.00
INVERSIÓN TOTAL	S/ 183,649,183.66

3.2. Debido a lo mencionado en el ítem 3.1. se solicita la implementación del componente de gestión del proyecto para los gastos administrativos de la obra en referencia, bajo la premisa de “asumir los mayores costos que eventualmente se generen o requieran para la ejecución del PROYECTO DE INVERSIÓN, así como los gastos administrativos y todo gasto que se encuentre relacionado directa o indirectamente con dicha ejecución”, teniendo en cuenta que los gastos hasta el 31 de marzo del 2022, fueron:

CUADRO N°01. GASTOS DE GESTIÓN DE LA OBRA 2023.

GASTOS	MONTO
PAGOS AL CONTRATISTA	S/ 4,791,607.64
PAGOS AL SUPERVISOR	S/ 808,677.27
TOTAL DE PAGOS	S/ 5,600,284.91

CUADRO N°03. GASTOS DE GESTIÓN DE LA OBRA PROGRAMADO PARA EL AÑO 2023

ITEM	DESCRIPCIÓN	ANALÍTICO INICIAL 2023				
		UND.	CANT.	PRECIO UNITARIO S/	SUB TOTAL	TOTAL
	PERSONAL ADMINISTRATIVO					840,000.00
	PERSONAL ADMINISTRATIVO					712,000.00
1.00	SERVICIOS PERSONAL PROFESIONAL					513,000.00
1.00.01	COORDINACIÓN DE OBRA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA	Inf.	6.00	7,500.00	45,000.00	
1.00.02	ASISTENTE DE COORDINACIÓN DE OBRA	Inf.	6.00	4,000.00	24,000.00	
1.00.03	SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE OBRAS	Inf.	6.00	7,500.00	45,000.00	
1.00.04	ASISTENTE DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE OBRAS	Inf.	6.00	4,000.00	24,000.00	
1.00.05	ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE PROYECTOS	Inf.	6.00	7,500.00	45,000.00	
1.00.06	ASISTENCIA DE GESTIÓN DE PROYECTOS	Inf.	6.00	4,000.00	24,000.00	
1.00.07	ESPECIALISTA EN ASESORIA LEGAL EN EJECUCIÓN DE OBRA	Inf.	6.00	7,500.00	45,000.00	
1.00.08	ASISTENTE DE ASESORIA LEGAL	Inf.	6.00	4,000.00	24,000.00	
1.00.09	ESPECIALISTA EN INVERSIONES	Inf.	6.00	7,500.00	45,000.00	
1.00.10	ESPECIALISTA LEGAL EN CONTRATACIONES	Inf.	6.00	6,000.00	36,000.00	
1.00.11	ESPECIALISTA EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN	Inf.	6.00	5,000.00	30,000.00	
1.00.12	COORDINACIÓN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Inf.	6.00	5,000.00	30,000.00	
1.00.13	SERVICIO DE MOTIVACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN	Inf.	6.00	5,000.00	30,000.00	
1.00.14	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	Inf.	6.00	3,000.00	18,000.00	
1.00.15	DIFUSOR SOCIAL	Inf.	6.00	4,000.00	24,000.00	
1.00.16	SENSIBILIZADOR	Inf.	6.00	4,000.00	24,000.00	
2.00	OTROS SERVICIOS					149,000.00
2.0.01	FOTOCOPIADO E IMPRESIONES	glb	1.00	5,000.00	5,000.00	
2.0.02	SERVICIO DE GASTOS NOTARIALES	glb	1.00	15,000.00	15,000.00	
2.0.03	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORA	glb	1.00	5,000.00	5,000.00	
2.0.04	SERVICIO DE PLOTEO	Global	1.00	5,000.00	5,000.00	
2.0.05	LIQUIDACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA	GLB	1.00	65,000.00	65,000.00	
2.0.06	CHOFER	mes	3.00	3,500.00	10,500.00	
2.0.07	VIÁTICOS	Glb.	1.00	8,500.00	8,500.00	
2.0.08	ENSAYOS DIVERSOS	Glb.	1.00	35,000.00	35,000.00	
	CAJA CHICA PARA SERVICIOS					25,000.00
2.0.09	CAJA CHICA	GLB	1.00	25,000.00	25,000.00	
	OTROS SERVICIOS					25,000.00
2.0.11	MANTENIMIENTO DE CAMIONETA	GLB	1.00	25,000.00	25,000.00	
3.0.0	BIENES					128,000.00
3.0.1	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE	glb	500.00	18.00	9,000.00	
3.0.2	IMPRESORA	glb	1.00	15,500.00	15,500.00	
3.0.3	PAPELERÍA EN GENERAL, ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA	glb	1.00	8,500.00	8,500.00	
3.0.4	EQUIPOS INFORMÁTICOS/ LAPTOP, MEMORIA EXTERNA, DISCO DURO	Glb.	1.00	35,000.00	35,000.00	
3.0.5	IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD	Glb.	1.00	25,000.00	25,000.00	
3.0.6	ACCESORIOS PARA CAMIONETA	Glb.	1.00	10,000.00	10,000.00	
3.0.7	MUEBLES P/OFICINA	Glb.	1.00	25,000.00	25,000.00	
TOTAL, PRESUPUESTO						840,000.00

Como se muestra los Gastos de Gestión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL EL CARMEN HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN" es de S/. 840,000.00 (Ochocientos Cuarenta Mil con 00/100 soles), por los meses que corresponderá hasta la culminación del proyecto, en el cual se tiene incluido el plazo de liquidación de obra, cabe hacer mención que este periodo se sustenta con el cronograma ejecutado y este periodo se extenderá cuando existan prórrogas de plazo a la ejecución del proyecto

Debido a lo mencionado, se solicita los recursos para cubrir los gastos de gestión y administrativos de la obra en referencia, la suma asciende a S/. 840,000.00 soles".

Sobre el particular, en el concepto definido como gestión de proyecto solicitado por la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obra, no se evidencia el sustento objetivo, ni el producto específico a ser obtenido a través de dichos gastos, más aún si de la revisión del desagregado de dichos gastos se advierte la existencia de una estructura establecida por la propia Entidad, en la cual se han incluido conceptos relacionados, en su mayoría con gastos de personal y otros gastos corrientes; sin tener en cuenta la complejidad del proyecto y que la Obra ya se encuentra en ejecución.

Al respecto, el numeral 2.6.1 Estimación de costos de inversión de la “Guía General para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión² formulado por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones - DGPMI del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF permite establecer dentro de la estructura de costos de inversión, la sección denominada: “Gestión de proyecto”; no obstante, define a dicho concepto según detalle:

“(...) *Gestión del Proyecto: Los costos de gestión del proyecto no están vinculados directamente con alguna acción considerada en el proyecto, **pero son indispensables cuando su necesidad esté debidamente justificada para que ésta se ejecute**, por lo tanto, se deben incluir como parte de los costos de inversión. La gestión del proyecto, durante la fase de Ejecución del proyecto, consiste en el planeamiento, organización, dirección, seguimiento y control para lograr una administración e implementación eficiente de las acciones destinadas a la formación o generación de la capacidad de producción de servicios.* (...)”

Con relación a lo anteriormente señalado respecto a la complejidad de la intervención, el anexo n.º 10 “Criterios para determinar la clasificación del nivel de complejidad de los proyectos de inversión” de la Directiva n.º 001-2019-EF/63.011, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece los niveles de complejidad de un Proyecto de Inversión pública, los cuales dependen tanto del nivel de riesgo o incertidumbre, como del monto de inversión, conforme las imágenes siguientes:

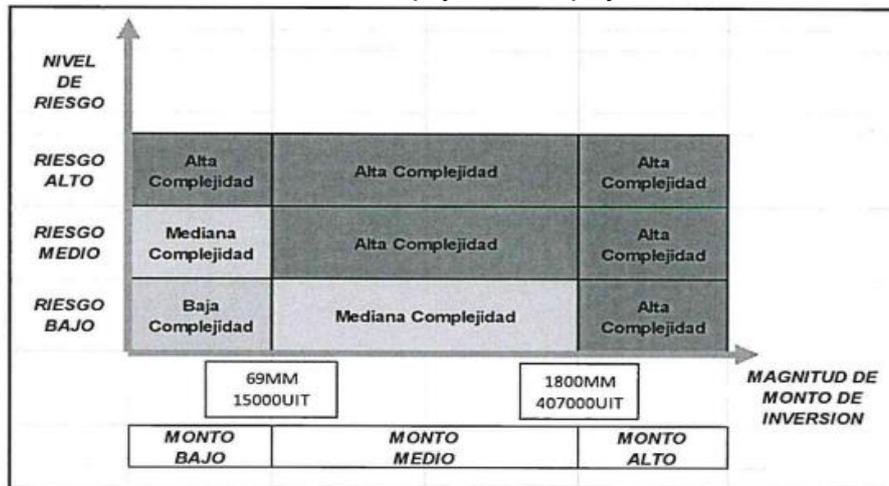
Imagen n.º 2
Clasificación del valor o magnitud del monto de inversión estimado en el proyecto de inversión

Rango de montos de inversión estimado del proyecto	Clasificación del nivel de riesgo
Menor o igual a 15 mil UIT	Valor bajo
Mayor a 15 mil UIT y menor a 407 mil UIT	Valor medio
Mayor o igual a 407 mil UIT	Valor alto

Fuente: Anexo n.º 10 “Criterios para determinar la clasificación del nivel de complejidad de los proyectos de inversión”

²https://www.mef.gob.pe/contenidos/inv_publica/docs/Metodologias_Generales_PI/GUIA_EX_ANTE_InviertePe.pdf.

Imagen n.º 3
Análisis de la complejidad de los proyectos de inversión



Fuente: Anexo n.º 10 "Criterios para determinar la clasificación del nivel de complejidad de los proyectos de inversión"

En ese contexto, en el marco de la citada normativa y considerando que el valor de la Unidad Impositiva Tributaria para el año 2023 es equivalente a S/4 950,00, se puede advertir que el nivel de riesgo del proyecto de inversión, se encuentra clasificada como de mediana complejidad y riesgo medio, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 2
Nivel de riesgo del proyecto de inversión

Nº	Denominación de proyecto de inversión	Monto del valor referencial	valor de la UIT	Complejidad del Proyecto
1	Ejecución de saldo de obra del proyecto: Mejoramiento de la capacidad resolutive del Hospital el Carmen Huancayo, región Junín	185 449 485,44	S/4 950,00	Mediana complejidad, riesgo medio

Fuente: Anexo n.º 10 "Criterios para determinar la clasificación del nivel de complejidad de los proyectos de inversión"

En ese sentido, conforme lo establece la normativa que rige la inversión pública, para considerar recursos para la "Gestión de proyecto" es necesario evaluar la complejidad de los proyectos de inversión, estableciendo de manera objetiva su ejecución considerando que la finalidad principal de una inversión pública es crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad productora de bienes y servicios.

Evaluación de la solicitud de incluir el componente de Gestión de Proyectos realizada por la Entidad.

Luego de la solicitud presentada por la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obra, la Gerencia Regional de Infraestructura mediante proveído de 17 de abril de 2023, deriva el mismo a la Subgerencia de Estudios para su atención, en respuesta, con informe n.º 43-2023 GRJ/GRI/SGE de 26 de abril de 2023, el Subgerente de Estudios informa a la Gerencia Regional de Infraestructura, lo siguiente:

a) *Antecedentes*

Que con REPORTE N°1210-2023-GRJ/GRI/SGSLO con fecha 17/04/2023, el Ing. Billy Omar León Alanya, Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita a Gerencia Regional de Infraestructura, y a su vez GRI mediante proveído deriva dicho documento a la SGE, para su atención en mérito a las RECOMENDACIONES de dicho Reporte la inserción de Gastos de Gestión de proyectos al Presupuesto Total del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL EL CARMEN HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN", con CUI N° 2164051, por un monto de S/840,000.00.

b) *Análisis*

Se verificó en la plataforma del Invierte.pe en la cual se visualiza que efectivamente dicho proyecto no registra Gastos en Gestión del Proyecto, tal como sugiere la Guía de Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión que los Costos de Gestión de Inversión deben estar incluidos en los costos de los Proyectos de Inversión Pública.

El costo de gestión del proyecto solicitado se realiza en base al análisis riguroso de requerimientos de recursos humanos, materiales, intangibles y servicios directa y exclusivamente relacionados a la ejecución del proyecto.

c) *Conclusiones:*

Por la complejidad o envergadura del proyecto, procede la inclusión de los Gastos de Gestión de Inversiones ser considerados dentro del presupuesto, por lo que se procede al registro de este en plataforma del Invierte.pe mediante Formato 08-A, en la sección C por el monto indicado y disgregado en documento de Referencia.

Concepto	Monto (S/)
<i>Gastos de Gestión de Inversiones</i>	<i>840,000.00</i>

d) *Recomendaciones:*

Todo cambio durante la fase de Ejecución del proyecto debe hacerse su registro correspondiente antes de su ejecución física”

Sobre el particular, el análisis realizado por la Subgerencia de Estudios es básicamente evocar lo que establece la normativa al respecto, mas no es un análisis de la necesidad real y objetiva de incluir el componente de Gestión de Proyecto, bajo las condiciones y/o detalle presentado por la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obra, ya que no cuenta con el sustento objetivo, ni el producto específico a ser obtenido a través de dichos gastos, que en su mayoría son gastos de personal y otros gastos corrientes, más aun teniendo en cuenta que la Obra ya se encuentra en ejecución; asimismo, si bien concluye que por la complejidad o envergadura del proyecto, procede la inclusión de dicho componente, no existe evidencia del análisis realizado, respecto a la complejidad del proyecto

Seguidamente, con proveído s/n de 26 de abril de 2023 la Gerencia Regional de Infraestructura, deriva el informe n.° 43-2023 GRJ/GRI/SGE de 26 de abril de 2023 a la Sugerencia de Supervisión y Liquidación de Obra. En atención a lo informado con informe técnico n.° 531-2023-GRJ/GRI/SGSLO de 2 de mayo de 2023, la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita la aprobación del componente de gestión de proyectos mediante acto resolutivo, señalando:

“III ANALISIS

3.1 Visto la aprobación del expediente técnico, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 569-2020-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 14 de setiembre del 2022, de la obra en mención, se evidencia que no se consideró el componente de GESTIÓN DE PROYECTO, para gastos de gestión de proyecto, bajo la premisa de asumir los mayores costos que se generen o requieran para la ejecución del proyecto de inversión, así como los gastos administrativos y todo gasto que se encuentre relacionado directa o indirectamente con dicha ejecución.

3.2 Debido a lo mencionado en el ítem 3.1, se solicita la implementación del componente de GESTIÓN DEL PROYECTO para los gastos administrativos de la obra en referencia, bajo la premisa de “asumir los mayores costos que eventualmente se generen o requieran para la ejecución del PROYECTO DE INVERSIÓN, así como los gastos administrativos y todo gasto que se encuentre relacionado directa o indirectamente con dicha ejecución”, teniendo en cuenta que los gastos a la fecha son los siguientes:

(...)

Conclusiones

Evidenciándose que mediante el INFORME N°43-2023-GRJ/GRI/SGE, se procede al registro del componente GESTIÓN DE PROYECTO, en la plataforma del Invierte.Pe mediante Formato 08 – A, en la Sección C, hasta por un monto total de S/ 840,000.00 (ochocientos cuarenta mil con 00/100 soles), en relación al siguiente detalle:

VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA	S/ 106,728,353.31
SUPERVISIÓN	S/ 5,336,417.67
EQUIPAMIENTO (INC. IG.V.)	S/ 71,373,172.12
AMBULANCIAS (INC. IG.V.)	S/ 1,172,847.78
IMPACTO AMBIENTAL	S/ 638,694.56
LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO	S/ 200,000.00
GESTIÓN DE PROYECTOS	S/ 840,000.00
COSTO DE EJECUCIÓN	S/ 186,289,485.44

Recomendaciones

Se recomienda realizar el Acto Resolutivo de la Implementación del componente de Gestión de Proyecto para la obra “MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL EL CARMEN HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN” con CUI N° 2164051”.

Finalmente, con Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.° 152-2023-G.R.-JUNIN/GRI de 3 de mayo de 2023, el Gobierno Regional de Junín resuelve lo siguiente: “(...) **ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la modificación del Expediente Técnico en fase de Ejecución del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL EL CARMEN HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN”, con CUI N° 2164051, para la incorporación del Componente de Gestión de Proyecto hasta por un monto total de S/ 840,000.00 (Ochocientos Cuarenta Mil Con 00/100 soles) de conformidad a los sustentos técnicos de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, en relación al siguiente detalle:

VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA	S/ 106,728,353.31
SUPERVISIÓN	S/ 5,336,417.67
EQUIPAMIENTO (INC. IG.V.)	S/ 71,373,172.12
AMBULANCIAS (INC. IG.V.)	S/ 1,172,847.78
IMPACTO AMBIENTAL	S/ 638,694.56
LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO	S/ 200,000.00
GESTIÓN DE PROYECTOS	S/ 840,000.00
COSTO DE EJECUCIÓN	S/ 186,289,485.44

En ese sentido, conforme lo establece la normativa que rige la inversión pública, para considerar recursos para la “Gestión de proyectos” es necesario evaluar la complejidad de los proyectos de inversión, estableciendo de manera objetiva su ejecución considerando que la finalidad principal de una inversión pública es crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad productora de bienes y servicios.

La situación antes expuesta no es concordante con la normativa señalada a continuación:

- **Directiva n.° 001-2019-EF/63.011, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral n.° 001-2019-EF/63.01, publicada el 23 de enero de 2019 y modificatorias.**

Artículo 31. Modificaciones antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente

31.1 Un proyecto de inversión puede tener modificaciones que impliquen el cambio de la localización dentro de su ámbito de influencia o variaciones en la capacidad de producción o de la tecnología de producción para atender a la demanda de la población objetivo del proyecto de inversión viable; incluye también a otras alternativas de solución evaluadas en la ficha técnica o el estudio de preinversión que cumplan los requisitos de viabilidad, según corresponda. Dichas modificaciones no afectan la concepción técnica”;

ANEXO N° 10: CRITERIOS PARA DETERMINAR LA CLASIFICACIÓN DEL NIVEL DE COMPLEJIDAD DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

II. Clasificación del nivel complejidad de los proyectos de inversión

El nivel de complejidad de un proyecto de inversión se define en función a: 1) el nivel de riesgo o incertidumbre de los resultados del proyecto; y 2) el valor o magnitud del monto estimado de la inversión del proyecto. El primer criterio (nivel de riesgo o incertidumbre de los resultados del proyecto) se clasifica en tres categorías: i) Riesgo bajo, ii) Riesgo medio y iii) Riesgo alto. Para determinar el nivel de riesgo o incertidumbre del proyecto bajo análisis se aplica el test o prueba de riesgo descrita en el Apéndice del presente Anexo. El segundo criterio (valor o magnitud del monto de inversión de un proyecto) se clasifica en tres categorías: i) Valor bajo, ii) Valor medio y iii) valor alto. En la siguiente tabla se definen dichas categorías:

Tabla N° 2 CLASIFICACIÓN DEL VALOR O MAGNITUD DEL MONTO DE INVERSIÓN ESTIMADO EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN

Rango de montos de inversión estimado del proyecto	Clasificación del nivel de riesgo
Menor o igual a 15 mil UIT	Valor bajo
Mayor a 15 mil UIT y menor a 407 mil UIT	Valor medio
Mayor o igual a 407 mil UIT	Valor alto

Entonces, a partir de la combinación de los tres niveles de riesgo del proyecto y de las tres categorías del valor del monto de inversión estimado del proyecto, se definen los niveles de complejidad de acuerdo a lo siguiente:

TABLA N° 3 ANALISIS DE LA COMPLEJIDAD DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

Rango de montos de inversión estimado del proyecto	Clasificación del nivel de riesgo
Menor o igual a 15 mil UIT	Valor bajo
Mayor a 15 mil UIT y menor a 407 mil UIT	Valor medio
Mayor o igual a 407 mil UIT	Valor alto

- **Guía General Para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión, Tercera Publicación: diciembre 2022.**

2.6 Costos del proyecto

(...)

2.6.1 Estimación de costos de inversión

Dentro de la estructura de costos de inversión que usualmente se incluyen están:

- (...)
- *Gestión de proyecto.*
- (...)

Paso 2: Estimación del costo total de inversión del proyecto

(...)

Las estimaciones de costos de inversión del proyecto deben abordar todos los costos necesarios para la finalización del proyecto según el diseño preliminar de la(s) alternativa(s) técnica(s) factible(s).

Existen rubros que no constituyen acciones pero deben ser incluidos en el costo del proyecto. Se incluyen los siguientes rubros fuera de estas acciones:

“(…)

- **Gestión del proyecto:** Los costos de gestión del proyecto no están vinculados directamente con alguna acción considerada en el proyecto pero son indispensables cuando su necesidad esté debidamente justificada para que ésta se ejecute, por lo tanto se deben incluir como parte de los costos de inversión. La gestión del proyecto, durante la fase de Ejecución del proyecto, consiste en el planeamiento, organización, dirección, seguimiento y control para lograr una administración e implementación eficiente de las acciones destinadas a la formación o generación de la capacidad de producción de servicios.

La estimación del costo de gestión del proyecto se realiza en base al análisis riguroso de requerimientos de recursos humanos, materiales, intangibles y servicios directa y exclusivamente relacionados a la ejecución del proyecto.

Por la complejidad o envergadura del proyecto puede ameritar contar con un área de gestión del proyecto en la entidad que se encargue de dirigir, coordinar y ejecutar diferentes aspectos técnicos durante la fase de Ejecución. Por ejemplo, algunas tareas o actividades que se pueden incluir en la gestión del proyecto son la preparación de los términos de referencia y/o el plan de trabajo para los estudios complementarios; asistir y participar en calidad de área usuaria en los procesos de selección y contratación; y de supervisar y/o monitorear la ejecución de los contratos hasta la liquidación y el cierre del proyecto, entre otros”.

2.6.2 Estimación de los costos de inversión en la fase de Funcionamiento

Las inversiones en la fase de Funcionamiento corresponden a las intervenciones sobre aquellos activos del proyecto cuya vida útil culmina dentro del horizonte de evaluación, o que por obsolescencia tecnológica sea necesario reemplazar para que el PI continúe produciendo la cantidad de servicios previstos durante la fase de Funcionamiento.

Los costos de las inversiones durante la fase de Funcionamiento no forman parte de los costos de inversión inicial pero se deben incluir en los flujos de costos para la continuidad de operaciones de la UP y para la evaluación social de las alternativas.

La modificación del expediente técnico que incluye el componente de gestión de proyectos por S/840 000,00 sin el sustento objetivo y sin considerar la complejidad del proyecto de inversión, podría afectar el uso adecuado de los recursos públicos del Estado.

2. DEFECTOS CONSTRUCTIVOS Y VICIOS OCULTOS DEL ANTERIOR CONTRATISTA SUMADO A UNA DEFICIENTE FORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA HAN CONLLEVADO A LA SUSPENSIÓN DE LA OBRA CON PLAZO INDETERMINADO, SIN QUE LA ENTIDAD ADOpte ACCIONES OPORTUNAS PARA EL REINICIO DE LA OBRA, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR RETRASO EN LA CULMINACIÓN DE LA OBRA.

La Obra se inicio el 24 de diciembre de 2022 y considerando el plazo de ejecución de 420 días calendario, estaba programada su culminación para el 16 de febrero de 2024; sin embargo, mediante “acta de acuerdos de la suspensión de plazo de ejecución de obra”, de 24 de julio de 2023, firmado por el Gerente Regional de Infraestructura en representación de la Entidad, el Representante legal y el Residente de Obra en representación de la empresa Contratista y el Jefe de Supervisión en representación del Consorcio Supervisor, el 24 de julio de 2023 suspendieron la ejecución del saldo la Obra, por un plazo indeterminado, señalando como causas de la suspensión defectos constructivos y vicios ocultos advertidos en la ejecución inicial de la Obra, tal como se describe a continuación:

“(…)

6) Causal de la suspensión:

La imposibilidad de ejecutar partidas contractuales, debido a los vicios ocultos encontrados en obra, las cuales se detallan a continuación:

- Vicio oculto de sub rasante sin tratamiento adecuado concordante al EMS (expediente de mecánica de suelos) (...)
- Vicio oculto de presencia de aguas en cimiento de Bloques 1 y 2 (...)
- Vicio oculto de planchas metálicas en mal estado producto de la mala instalación realizada por la Contratista anterior (...)
- Vicio oculto de tuberías de desagüe cristalizadas. (...)

Como se muestra en el listado de los vicios ocultos encontrados en obra, a la fecha nos generan la afectación de partidas críticas, asimismo, durante fines de Julio del 2023 y el mes de agosto del 2023 mayor cantidad de partidas críticas imposibilitadas de ejecutar por eventos no atribuibles a las partes.
(...)"

En ese contexto, mediante acta de visita de inspección n.º 003-2023-GRJU-SCC-CUI:2164051 de 24 de julio de 2023, se solicitó al Coordinador de la Obra los documentos que sustentan la suspensión, haciendo entrega de la carta n.º 077-2023-CGGCNEGOCIOS de 20 de julio de 2023, con los informes emitidos por los diferentes especialistas de la empresa Contratista, en las que advierten defectos en el proceso constructivo realizado por el anterior contratista y deficiencias en la formulación del expediente técnico de saldo de la obra, conforme de precisa a continuación:

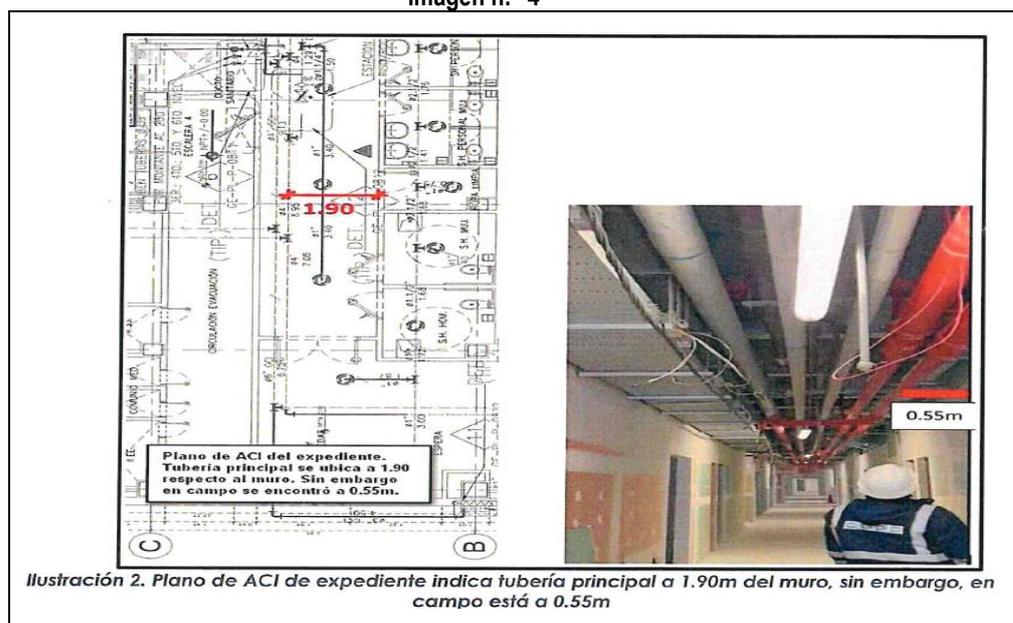
a. Deficiencias advertidas por el Contratista sobre el expediente técnico de saldo de obra

A continuación, se detallan las observaciones formuladas por los especialistas de la empresa Contratista al expediente técnico de saldo de obra.

- **Planos BIM no coinciden con obra.**

El ingeniero Kevin Lee Cáceres Ramos, especialista en BIM, con Informe n.º 13-2023-BI-KCR de 19 de julio de 2023, informó al Residente de Obras, el estado situacional de la especialidad BIM", en la que detalla diferencias en los planos del expediente técnico de saldo aprobado con Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 452-2021-G.R.-JUNIN/GRI de 1 de diciembre de 2021, con lo ejecutado en obra por el anterior contratista, conforme se muestra en las imágenes siguientes:

Imagen n.º 4



Fuente: Informe n.º 13-2023-BI-KCR de 19 de julio de 2023.

Imagen n.º 5

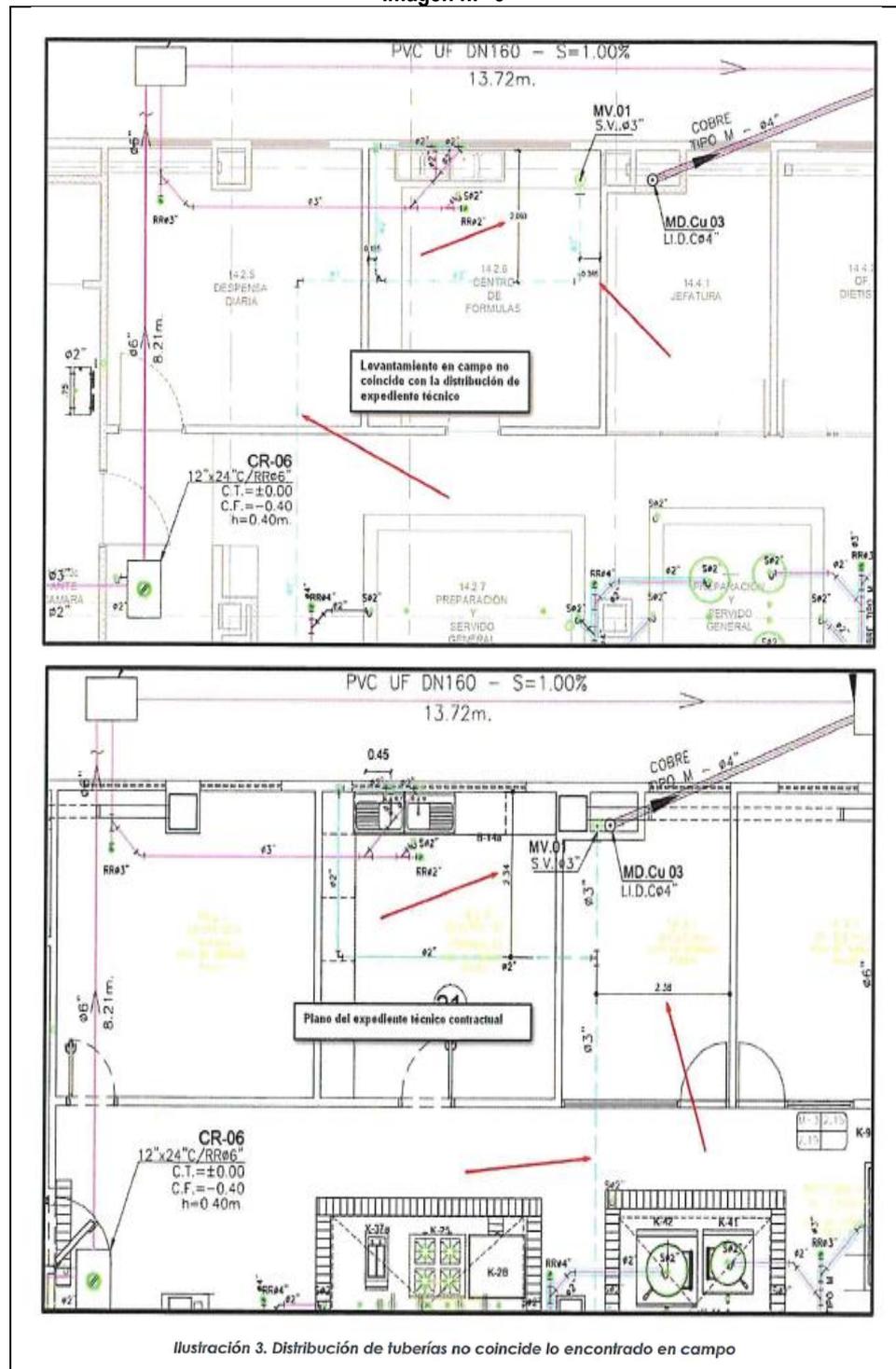
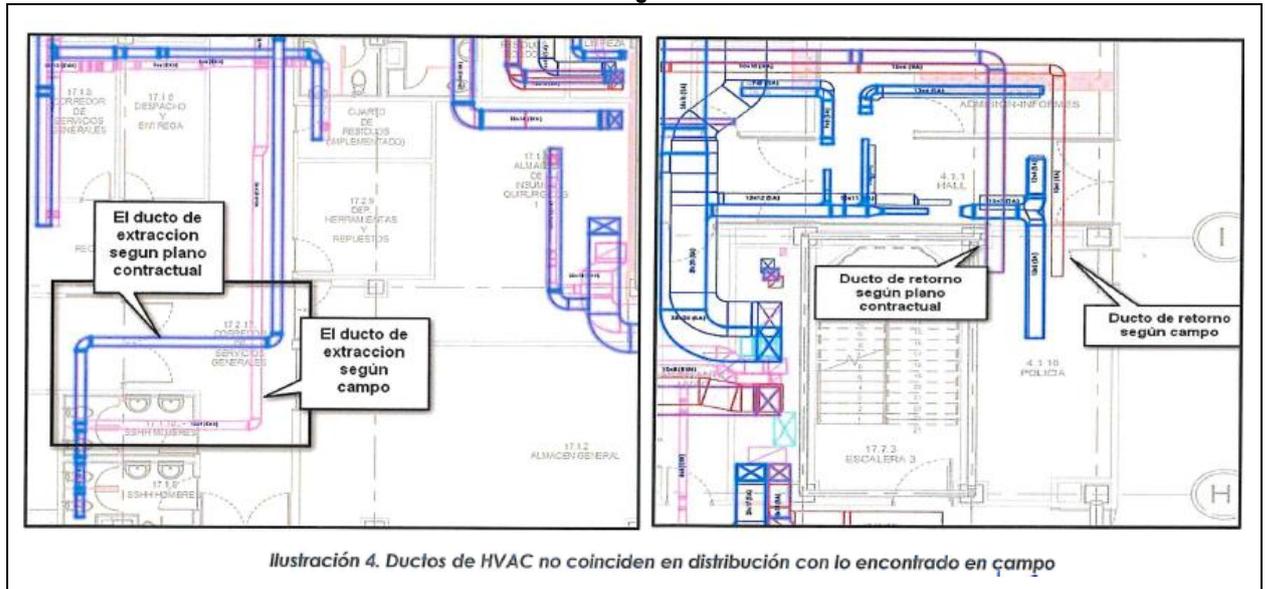


Ilustración 3. Distribución de tuberías no coincide lo encontrado en campo

Fuente: Informe n.º 13-2023-BI-KCR de 19 de julio de 2023.

Al respecto, según lo señalado por los especialistas de la empresa Contratista, indican: "la distribución de las tuberías no coincide lo encontrado en campo", hecho que ha sido corroborado por la comisión de control luego de la verificación in situ.

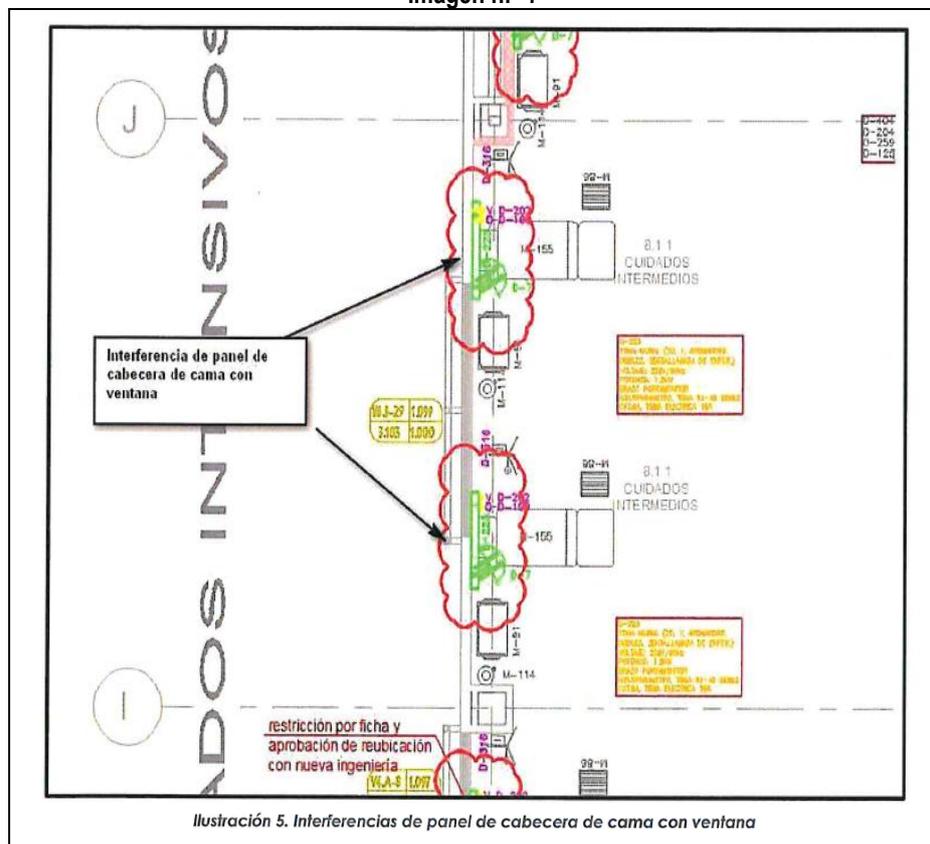
Imagen n.º 6



Fuente: Informe n.º 13-2023-BI-KCR de 19 de julio de 2023.

Conforme lo observado en los planos elaborados por los especialistas de la empresa Contratista, los planos del expediente técnico de saldo indican otra posición de los ductos construido por el anterior contratista.

Imagen n.º 7



Fuente: Informe n.º 13-2023-BI-KCR de 19 de julio de 2023.

Imagen n.º 8

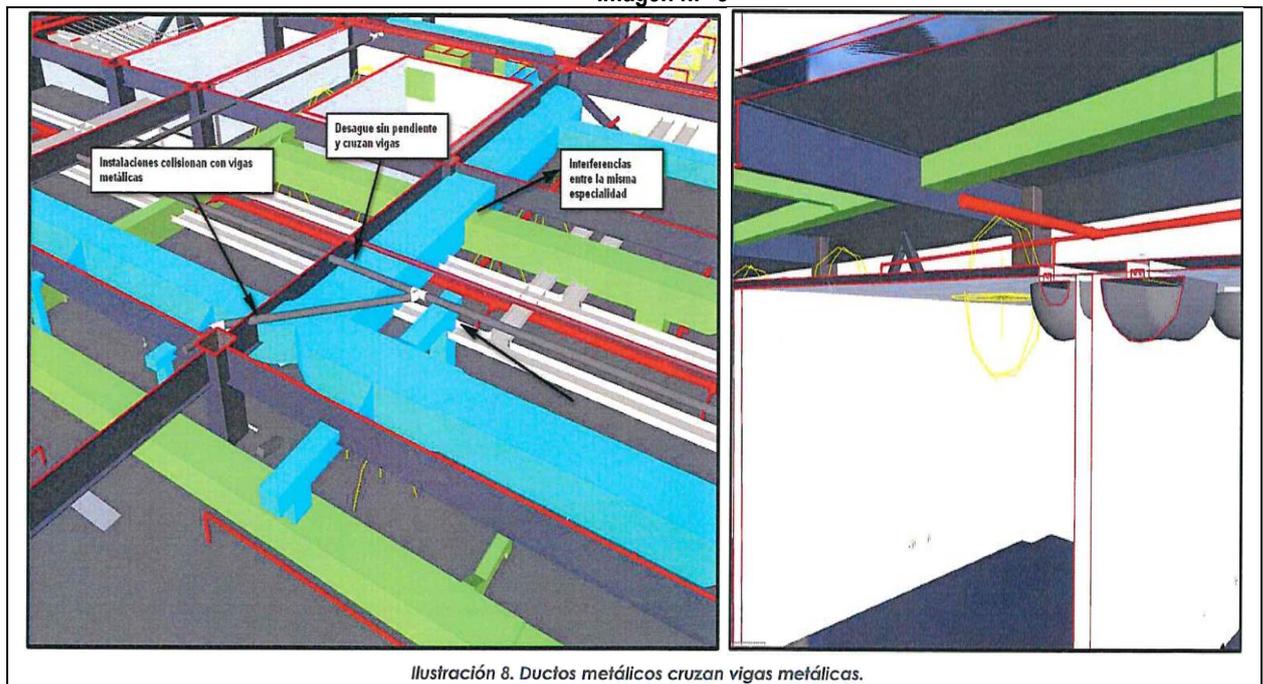


Ilustración 8. Ductos metálicos cruzan vigas metálicas.

Fuente: Informe n.º 13-2023-BI-KCR de 19 de julio de 2023.

Sobre el particular, según los planos del expediente técnico de saldo los ductos cruzan con las vigas metálicas.

Imagen n.º 9

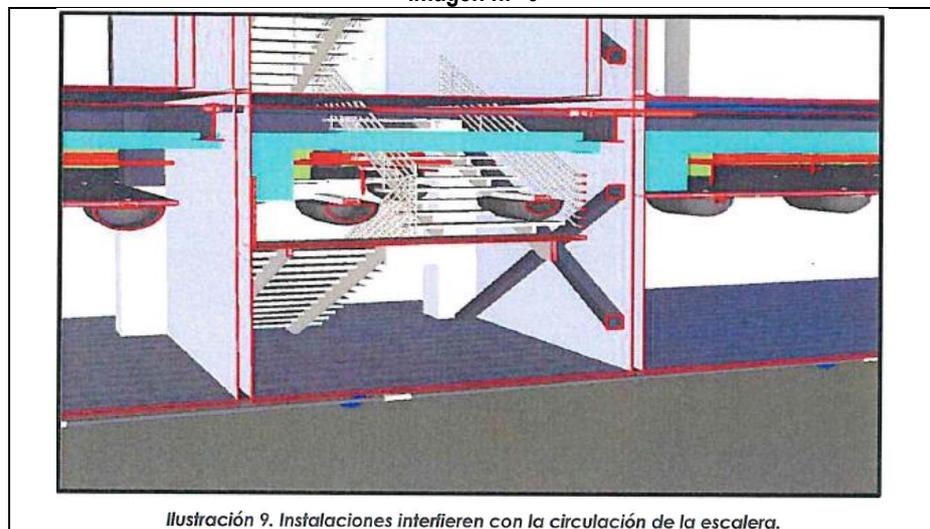


Ilustración 9. Instalaciones interfieren con la circulación de la escalera.

Fuente: Informe n.º 13-2023-BI-KCR de 19 de julio de 2023.

Lo advertido por la empresa contratista y verificado por la comisión de control muestra las deficiencias del expediente técnico de saldo, toda vez que los datos del BIM presentan errores de diseño y no son compatibles con el estado situacional de la obra, lo cual podría generar retrasos en la ejecución del saldo de obra.

- **Tubería de desagüe que no cumple con las pruebas de estancamiento**

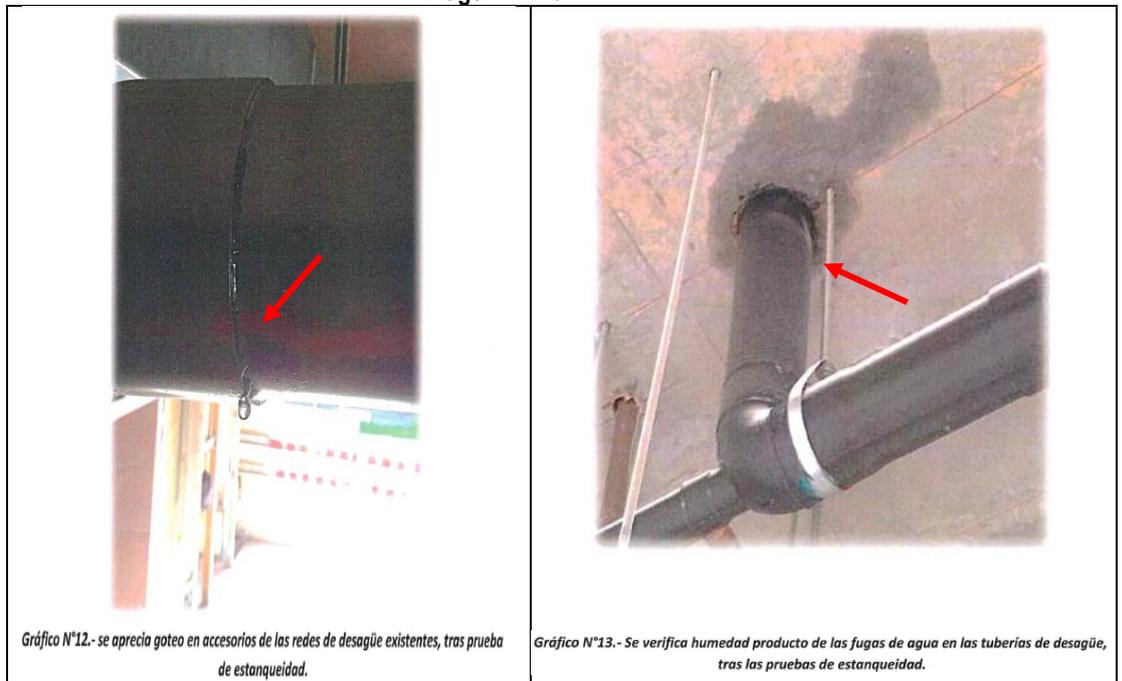
Según lo señalado en el numeral 6.3 “Tubería Cristalizada” del informe n.º 018/2023/RESIDENTE de 20 de julio de 2023, emitido por el Residente de Obra, se habrían realizado pruebas de estancamiento de agua en las redes de desagüe (redes ejecutadas por el anterior contratista), encontrando diversas filtraciones y existencia de fisuras, conforme lo precisa:

“(...) 6.3 Tubería Cristalizada

Mediante CARTA N° 0518-2023-RES-LTA-CGGC de fecha 23 de mayo del 2023, se ha generado la consulta N°132 de PRESENCIA DE REDES DE PVC EN MAL ESTADO, en donde se especifica claramente la existencia de redes de desagüe en obra, a las cuales se ha procedido a realizar pruebas de estancamiento a fin de verificar su estado actual. Tras realizar las pruebas se pudo verificar diversas filtraciones de agua por la existencia de fisuras, producto de la cristalización de la tubería de desagüe (...).”

Asimismo, muestra las imágenes siguientes:

Imagen n.º 10



Fuente: Informe n.º 018/2023/RESIDENTE de 20 de julio de 2023.

Imagen n.º 11



Fuente: Informe n.º 018/2023/RESIDENTE de 20 de julio de 2023.

Al respecto, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 452-2021-G.R.-JUNIN/GRI de 1 de diciembre de 2021, la Gerencia Regional de Infraestructura de la Entidad, aprobó el Expediente Técnico del proyecto: “Ejecución de saldo de obra del proyecto: Mejoramiento de la capacidad resolutive del Hospital el Carmen Huancayo, región Junín”, en su contenido adjuntan el informe técnico n.º 001-2020-HOH/EC de noviembre de 2021, emitido por el ingeniero Hebel Olivares Hidalgo³, mencionando en el apartado de Prueba hidráulica de desagüe y aparatos, lo siguiente:

“(…)

• **PRUEBA HIDRÁULICA DE DESAGÜE Y APARATOS.**

Descripción:

Esta actividad consiste en realizar las pruebas hidráulicas a las redes de desagüe con la finalidad de que la línea quede hermética.

Como se sustenta, las pruebas en cuanto al desagüe y aparatos se dan como se describen; se ve también que para llevar unas correctas pruebas estas se tienen que hacer durante el procedimiento constructivo y no ahora que el proyecto se encuentra en estado de abandono por un promedio de 4 años. Consecuentemente se realizaron algunas pruebas para corroborar que todos estos se deben y se tienen que hacer durante el procedimiento constructivo para así verificar que todo el sistema esté en perfectas condiciones

“(…)

10. CONCLUSIONES

Sobre lo expuesto, en referencia a la especialidad de instalaciones sanitarias y en específico a las pruebas hidráulicas, habiéndose realizado estos parcialmente, se sustenta que las pruebas deben realizarse en el procedimiento constructivo ya que garantiza la calidad del material, la calidad de los acabados en cuanto al montaje de los accesorios, soldadura o instalación de estos con la red de tuberías y aparatos sanitarios diversos, en tal sentido mi representado concluye que las pruebas como corresponden se lleven a cabo durante el procedimiento constructivo y en este caso del saldo de obra, realizando en primer término las pruebas hidráulicas para constatar que efectivamente las instalaciones cumplen con su función y en caso no pase realizar el montaje y desmontaje de todas las redes que componen este sistema para así garantizar la calidad y su posterior puesta en funcionamiento de todos los sistemas que pertenecen a esta especialidad.

“(…)”

Sobre el particular, el Expediente Técnico de Saldo de Obra, precisa que las pruebas hidráulicas en redes de desagüe se realizan durante el proceso constructivo de saldo de obra, a fin de garantizar la calidad y posterior puesta en funcionamiento; no obstante, de las pruebas hidráulicas realizadas, según lo señalado por el residente de obra, presenta diversas filtraciones y fisuras en toda la red, producto de la cristalización de la tubería de desagüe, lo que ameritaría una evaluación real del estado de las redes de desagüe, que garantice la calidad y durabilidad de las instalaciones sanitarias, y demás componentes de la obra culminada.

b. Defectos de construcción realizados por el anterior contratista

A continuación, se detallan las observaciones formuladas por los especialistas de la empresa Contratista respecto a los defectos de construcción ejecutados por el anterior contratista:

³ Informe técnico n.º 001-2020-HOH/EC de noviembre de 2021, dirigido al Jefe de proyecto, Ing. Yoany Alfredo Alarcón Medina

- **Sub rasante no cumple con los ensayos de Proctor modificado (ASTM-D1557)**

En el presupuesto del Expediente Técnico de saldo se encuentra considerado la demolición y reposición del pavimento rígido, con su respectiva junta de dilatación y contracción del pavimento, ya que la estructura anterior presentaba fallas, por un monto total de S/ 723 139,20, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 3
Presupuesto para demolición y reposición de pavimento

Ítem	Descripción	Und	Metrado	Precio S/	Parcial S/
01.04.02	Demolición de pisos y pavimentos de concreto simple*	m3	1 057,01	131,24	138 721,99
02.06.02	Pavimento - concreto f'c=280 kg/cm2	m3	633,07	459,20	290 705,74
02.06.03	Pavimento - encofrado y desencofrado	m2	286,31	20,37	5 832,13
02.06.04	Acero corrugado fy= 4200 kg/cm2 grado 60	kg	18 292,95	6,68	122 196,91
02.06.05	Junta de dilatación	m	1 526,77	14,46	22 077,09
02.06.06	Junta de contracción	m	1 042,08	12,67	13 203,15
	Costo Directo				592 737,00
	Gastos Generales 12%				71 128,44
	Utilidad 10%				59 273,70
	Sub Total				723 139,20
	IGV 18%				130 165,00
	Presupuesto Referencial				723 139,20

Fuente: Expediente Técnico del Saldo de Obra, aprobado con Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 569-2022-G.R.-JUNIN/GRI de 14 de setiembre de 2022.

Elaborado por: Comisión de Control.

Sobre el particular, la Entidad en su momento aprobó y pagó por una losa de concreto al anterior contratista; por lo que lo establecido en el expediente técnico de saldo respecto al presupuesto para demolición y reposición de pavimento, el cual viene ejecutándose implicaría un perjuicio económico para la Entidad. A continuación, se muestra las imágenes de la demolición del pavimento.

Imagen n.º 12
Demolición y eliminación del concreto construido por la empresa anterior



Fuente: Acta de visita de inspección n.º 004-2023-GRJU-SCC-CUI:2164051 de 24 de julio de 2023

Por otro lado, luego de la demolición se realizará el estudio de mecánica de suelos (EMS), a la base y rasante para identificar porqué falló la estructura anterior, tal como lo precisó el ingeniero residente numeral 6.1 “Vicio oculto de sub Rasante no concordante al EMS primigenio del informe n.º 018/2023/RESIDENTE de 20 de julio de 2023: “(...) Cuando se iniciaron los trabajos de demolición de los pavimentos en mal estado, se pudieron verificar asentamientos de diversos paños del pavimento existentes y visualmente la falta de una capa afirmada en concordancia a lo indicado en el Expediente técnico de aquel entonces (...) Respecto a este vicio oculto, se ha generado la necesidad de elaborar una prestación Adicional, sin embargo, por ser un trabajo especializado y no contar con un especialista de mecánica de Suelos se tendrá cierta demora en la elaboración de la Ingeniería de proyecto y sumado a los plazos de revisión y emisión de la resolución respectiva se calcula un tiempo aproximado de un mes para su posible ejecución(...)”.

Al respecto, los señalado pone en evidencia que la empresa contratista anterior no ejecutó adecuadamente las partidas de conformación de base para la losa de concreto.

- **Planchas metálicas en mal estado.**

En el numeral 6.2 “Planchas metálicas en mal estado” del informe n.º 018/2023/RESIDENTE de 20 de julio de 2023, el Residente de Obra, informó :“(…) Mediante Asiento de Cuaderno de Obra N° 349, 350 y 351 del Residente de Obra, se informa que se realizó un visita conjunta entre Supervisión de Obra y Residente de Obra el día 2 de junio de 2023, que los elementos metálicos están mal alineados y en mal estado, encontrándose un vicio oculto producto de la mala ejecución del contratista que ejecutó el proyecto inicialmente, a fin de corregir la mala ejecución realizada por el contratista inicial, esto mencionado en el INFORME N° 22/2023/ES/LRMU de nuestro especialista en Estructuras, por lo que se sugiere considerar realizar la propuesta más económica y eficiente en tiempo de realizar, cambiar todas las planchas sueltas dañadas del soporte de los disipadores por planchas nuevas, realizando los agujeros en campo con pastillas de las placas fijas que se encuentran montadas las cuales quedaran precisas, y con el fin de cumplir con las fechas programadas para el montaje y no entorpecer las otras actividades que se están realizando en la infraestructura (...) A continuación, se muestra fotografías del vicio oculto encontrado en obra, respecto al vicio oculto de planchas metálicas en mal estado por mala instalación de contratista anterior”.

Imagen n.º 12



Fuente: Informe n.º 018/2023/RESIDENTE de 20 de julio de 2023.

Asimismo, el ingeniero Luis Ricardo Mory Ugarelli, especialista en Estructuras a través del informe n.º 35/2023/ES/LRMU de 20 de julio de 2023, dirigido al Residente de Obras, sobre el estado situacional de las estructuras, señaló:

(...) Al iniciar los trabajos de desmontaje de las planchas de apoyo de los disipadores las planchas fijas de los extremos y del centro, se encontraban alteadas (con ojos chinos), que al momento de montar los ejes de los agujeros no se encontraban alineadas, motivo por el cual fueron maquinadas los agujeros aparentemente por un esmeril recto, oxicorte para hacer coincidir con el eje del montaje del disipador. (...).

1. Planchas fijas de los extremos y del centro dañadas (ojos chinos)
2. Planchas fijas de los extremos y del centro dañadas (ojos chinos)
3. Agujeros no coincide con eje horizontal, no tienen una alineación correcta el cual a futuro perjudicaría la infraestructura en caso ocurriera un movimiento sísmico, y no cumpliría el buen funcionamiento del disipador.

En la consulta RFI N° 144 se muestra algunas planchas metálicas con óxido, el deterioro del metal debido a una reacción con el medio ambiente (corrosión) puede fallar inesperadamente a causa de ciertos cambios en su estructura interna.

Una de las desventajas un cambio en sus propiedades y una pérdida en los espesores originales. (...)

Lo señalado precedentemente viene generando la solicitud de adicional de obra n.º 2, el cual ha sido presentado por la empresa Contratista con carta n.º 099-2023-CGGCNEGOCIOS de 31 de julio de 2023, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario y un presupuesto de S/2 511 878,93 (dos millones quinientos once mil ochocientos setenta y ocho con 93/100 soles), según el detalle siguiente:

**Cuadro n.º 4
Presupuesto del Adicional de Obra n.º 02**

ITEM	RECURSO	UND	CANTIDAD	PRECIO	SUB TOTAL
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD				40 042,92
01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO				
01.01.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	UND	788,00	6,57	5 177,16
01.01.02	REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	UND	788,00	4,10	3 230,80
01.02	DEMOLICIONES Y DESMONTAJE				
01.02.01	DESMONTAJE DE PLANCHAS METALICAS EXISTENTES	UND	788,00	33,18	26 145,84
01.03	SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL				
01.03.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	GLB	1,00	5 489,12	5 489,12
02	ESTRUCTURA METALICA				1 805 102,13
02.01	SUMINISTRO DE PLANCHAS METALICAS				
02.01.01	SUMINISTRO DE PLANCHA METALICA T1	UND	394,00	2 241,34	883 087,96
02.01.02	SUMINISTRO DE PLANCHA METALICA T2	UND	394,00	1 611,63	634 982,22
02.02	REPARACION DE PLANCHAS				
02.01.01	REPARACIONES DE PLANCHAS T3	UND	8,00	706,87	5 654,96
02.01.02	REPARACIONES DE PLANCHA PC	UND	46,00	2 126,66	97 826,36
02.01.03	REPARACIONES DE PLANCHAS PL	UND	105,00	720,87	75 691,35
02.03	SUMINISTRO DE PERNOS				
02.03.01	SUMINISTRO DE PERNOS A-325Ø=1"x3.5" INCL TUERCAS Y ARANDELA	UND	640,00	20,37	13 036,80
02.03.02	SUMINISTRO DE PERNOS A-325Ø=1"x4.5" INCL TUERCAS Y ARANDELA	UND	78,00	21,64	1 687,92
02.03.03	SUMINISTRO DE PERNOS A-325Ø=1"x8.5" INCL TUERCAS Y ARANDELA	UND	1 576,00	30,73	48 430,48
02.03.04	SUMINISTRO DE PERNOS A-325Ø=1"x10" INCL TUERCAS Y ARANDELA	UND	112,00	34,75	3 892,00
02.03.05	SUMINISTRO DE PERNOS A-325Ø=1"x15" INCL TUERCAS Y ARANDELA	UND	8,00	51,67	413,36
02.03.06	SUMINISTRO DE PERNOS A-325Ø=1 1/8"x5" INCL TUERCAS Y ARANDELA	UND	736,00	37,90	27 894,40
02.03.07	SUMINISTRO DE PERNOS A-325Ø=1 1/4"x8" INCL TUERCAS Y ARANDELA	UND	104,00	43,89	4 564,56
02.04	REQUINTADO DE TUERCAS				
02.04.01	REQUINTADO DE TUERCAS	UND	3 254,00	2,44	7 939,76
1	(A) TOTAL COSTO DIRECTO				1 845 145,05
	(B) TOTAL GASTOS GENERALES (% GG=6.3965)				118 024,72
3	(C) UTILIDAD (8.97%)				165 541,19
	SUBTOTAL (A+B+C)				2 128 710,95
4	IGV 18%				383 167,97
5	COSTO DE OBRA (ADICIONAL DE OBRA N°02)				2 511 878,93

Fuente: Expediente técnico del adicional de obra n.º 02, presentado mediante Carta n.º 099-2023-CGGCNEGOCIOS de 31 de julio de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control.

Lo descrito, pone en evidencia defectos constructivos realizados por la empresa Contratista anterior que amerita una evaluación minuciosa que permita acciones correctivas, toda vez que se tiene que reparar y/o cambiar las planchas de apoyo de los disipadores.

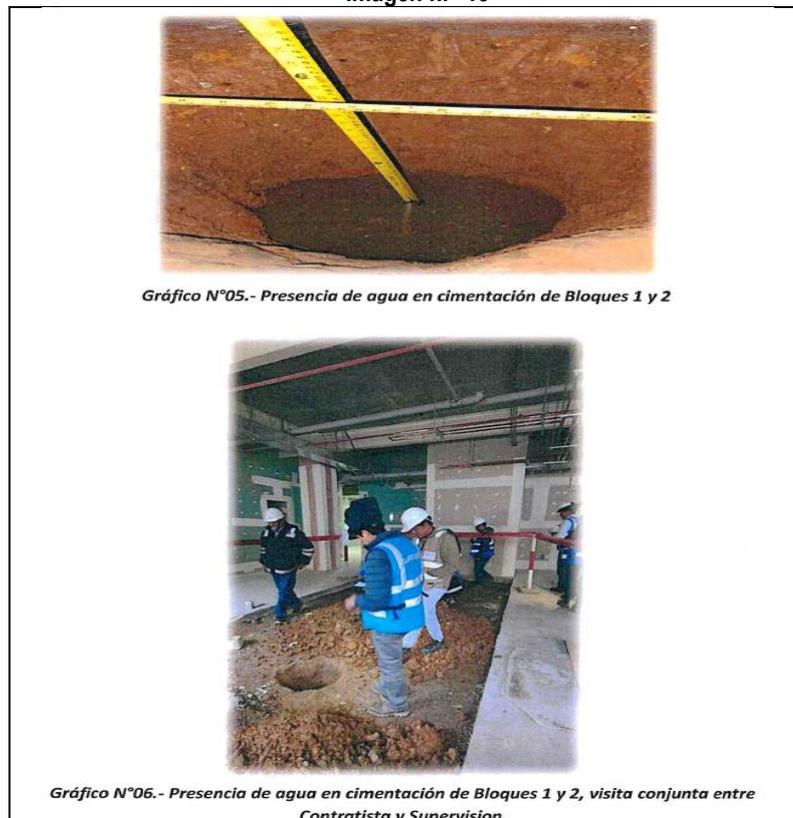
c. Vicios ocultos

A continuación, se detallan los vicios ocultos identificados e informados por los especialistas de la empresa Contratista:

- Presencia de napa freática

Existencia de capa freática a una altura promedio de 0.60m en el primer nivel de los bloques 1 y 2, según lo informado por el Residente de Obra mediante informe n.° 018/2023/RESIDENTE de 20 de julio de 2023: "(...) La supervisión en respuesta al asiento N°334, genera el asiento N°340 del CO de fecha 05 de junio del 2023, en donde indica que efectivamente se realizó de manera conjunta entre Supervisión y constatado la verificación de presencia de agua subterráneas bajo el primer nivel de los bloques 1 y 2, habiendo realizado excavaciones en ambientes aleatorios, también señalan, que, a pesar de ser época de estiaje, diversos ambientes presentan humedad y y/o nivel freático a una profundidad de excavación de -0.60m aproximadamente. Es por ello que, solicitan al contratista realizar mayores estudios sobre el hallazgo, ya que en base a esos estudios se podrán tomar acciones sobre el drenaje de agua subterránea (...);" asimismo, presentó las imágenes siguientes:

Imagen n.° 13



Fuente: Informe n.° 018/2023/RESIDENTE de 20 de julio de 2023.

Al respecto, lo señalado por los especialistas ha sido corroborado por la comisión de control, tal como consta en Acta de visita de inspección n.° 004-2023-GRJU-SCC-CUI:2164051" de 24 de julio de 2023, y conforme se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.º 14
Acumulación de agua en el bloque 1



Descripción: Primer nivel, bloque 1, tablero eléctrico, con acumulación de agua H=0.60cm de la base.

Fuente: Acta de visita de inspección n.º 004-2023-GRJU-SCC-CUI:2164051 de 24 de julio de 2023.

Imagen n.º 15
Acumulación de agua en el bloque 2



Descripción: Bloque 2 del primer nivel, se constata acumulación de agua a 60cm de falso piso.

Fuente: Acta de visita de inspección n.º 004-2023-GRJU-SCC-CUI:2164051 de 24 de julio de 2023.

El estancamiento y acumulación de aguas subterráneas, no ha sido previsto en el expediente de saldo de obra, y podría afectar a la estructura en general.

Lo descrito pone en evidencia que, los defectos constructivos ejecutados por el anterior contratista, vicios ocultos y las incongruencias detectadas en el expediente técnico de saldo, han sido comunicados a la Entidad para su conocimiento y este en el marco de sus competencias pueda adoptar acciones oportunas para el reinicio de la Obra; asimismo, disponer acciones pertinentes en cautela de los intereses de la Entidad contra los responsables de la ejecución inicial de la Obra y de la formulación del expediente técnico de saldo.

La situación antes expuesta no es concordante con la normativa señalada a continuación:

- **Texto Único Ordenado de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF y modificatorias, publicado el 13 de marzo de 2019.**

“Artículo 8. Funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones

8.1 Se encuentran encargados de los procesos de contratación de la Entidad:

a) El Titular de la Entidad, que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras.

Artículo 10. Supervisión de la Entidad

10.1 “La Entidad debe supervisar el proceso de contratación en todos sus niveles, directamente o a través de terceros. El hecho de que la Entidad no supervise los procesos, no exime al contratista de cumplir con sus deberes ni de la responsabilidad que le pueda corresponder”

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, vigente desde el 29 de enero de 2019.**

(...)

Artículo 142. Plazo de ejecución contractual

(...)

142.7. Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la ejecución de las prestaciones, estas pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución contractual, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos, según corresponda al objeto de la contratación; salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión

(...)

Artículo 178. Suspensión del plazo de ejecución

178.1. Cuando se produzca la suspensión del plazo de ejecución del contrato de obra según lo previsto en el numeral 142.7 del artículo 142, corresponde también la suspensión del plazo de ejecución del contrato de supervisión. Esta disposición también se aplica cuando la suspensión del plazo de ejecución de la obra se acuerde como consecuencia del sometimiento a arbitraje de una controversia.

178.2. Reiniciado el plazo de ejecución de la obra corresponde a la Entidad comunicar al contratista la modificación de las fechas de ejecución de la obra, respetando los términos en los que se acordó la suspensión.

(...)

Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes.

(...).

Artículo 193. Consultas sobre ocurrencias en la obra

(...)

193.3. Las consultas cuando por su naturaleza, en opinión del inspector o supervisor, requieran de la opinión del proyectista son elevadas por estos a la Entidad dentro del plazo máximo de cuatro (4) días siguientes de anotadas, correspondiendo a esta en coordinación con el proyectista absolver la consulta dentro del plazo máximo de quince (15) días siguientes de la comunicación del inspector o supervisor.

193.4. (...). En caso no hubiese respuesta del contratista en el plazo indicado en el numeral anterior, la Entidad absuelve la consulta y da instrucciones al contratista a través del inspector o supervisor, (...).

Artículo 197. Causales de ampliación de plazo

El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:

- a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.*
 - b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.*
 - c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios.*
- (...)”*

La situación expuesta genera el riesgo de que la Obra no se concluya en los plazos previstos ocasionando aplazamiento en su puesta en operación para la atención de los usuarios beneficiarios e incrementando la inversión pública, así como, los pagos realizados al contratista anterior por la ejecución de partidas que son demolidas o están por reemplazar, sea un perjuicio al Estado.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la comisión de control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al presente hito de control, se encuentra detalladas en el **Apéndice n.º 1**.

Asimismo, la información y documentación del presente informe, se sustentan en el acta de visita de inspección (**Apéndice n.º 3**), la evidencia de la documentación e información obtenida, lo cual ha sido señalado en el numeral IV de la información respecto a la actividad de la visita y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Control Concurrente, la comisión de control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control n.º 1

Mediante Informe de Hito de Control n.º 30584-2022-CG/GRJU-SCC, notificado a la Entidad con oficio n.º 1771-2022-CG/CRJU de 29 de diciembre de 2022, se identificó una (1) situación adversa:

1. La Entidad no registra información en INFOBRAS, sobre el residente, supervisor y pagos realizados al contratista a diciembre de 2022, generando incertidumbre sobre el avance físico - financiero de la obra, limitando la transparencia y acceso a la información pública.

Al respecto, la situación adversa ya fue corregida por la Entidad.

Informe de Hito de Control n.º 2

Mediante Informe de Hito de Control n.º 11283-2023-CG/GRJU-SCC, notificado a la Entidad con oficio n.º 0883-2023-CG/CRJU de 24 de mayo de 2023, se comunicó siete (7) situaciones adversas, a fin de que se adopten acciones oportunas. En atención a lo informado la Gerencia Regional de Infraestructura de la Entidad mediante el oficio n.º 336-2023-GRJ/GRI recibido el 19 de junio de 2023, remitió información sobre las situaciones adversas comunicadas, las cuales fueron evaluadas, teniendo como resultado los siguientes:

1. La tubería de acero para el sistema de agua contra incendios se encuentra instalada en el área de circulación de la escalera de evacuación, situación que no fue advertida en el expediente técnico de saldo, y pone en riesgo la integridad física del personal y usuarios del Hospital el Carmen, ante una eventual emergencia.

Al respecto, la Entidad informó: "*se solicitará a la contratista ubicación exacta de las tuberías agua contra incendio instalados realmente en obra, donde evaluará la interferencia de la tubería como un obstáculo (...)*". Al respecto, lo señalado por la entidad no corrige la situación adversa, toda vez que recién evaluarán si la tubería contra incendios colocada en el área de circulación de las escaleras de evacuación, constituye un obstáculo.

2. Demoras en la absolución de consultas sobre disposición de los desperdicios de materiales de construcción dejados por el contratista anterior, genera el riesgo de contaminación ambiental por la falta de eliminación de materiales de construcción y que la entidad no cobre la penalidad al consorcio supervisor de obra por el importe de s/ 22 418,78.

Al respecto, la Entidad no comunica que acciones adoptadas sobre los pasivos ambientales en la Obra.

3. Losa maciza del bloque 2c, ejecutada por el anterior contratista, presenta deficiencias técnicas y no fue advertido para su reconstrucción en el expediente de saldo de obra, situación que podría generar el retraso en la puesta en marcha del hospital e incremento de la inversión pública no contemplada en el presupuesto institucional de apertura de la obra.

La Entidad señala que la supervisión habría solicitado al contratista la elaboración del expediente técnico adicional con las deficiencias encontradas sobre la losa maciza del bloque 2c, no obstante, no remitió el sustento de lo informado.

4. Inadecuado cumplimiento de estándares para la realización de trabajos de corte de planchas de Drywall lo que conlleva a posiciones incómodas y malas posturas, situación que podría generar riesgo disergonómico de los trabajadores.

La Entidad a través del informe n.º 010-2023-JLRV-JS-CHPC señala que la supervisión habría adoptado diversas acciones que corregirían la situación adversa, sin embargo, no presenta la documentación que sustentaría la misma.

5. Demoras en la absolución de consultas por parte de la entidad podría generar el pago de mayores gastos generales al contratista por la aprobación de ampliaciones de plazo y que la obra no se concluya en los plazos previstos postergando la puesta en operación para la atención de los usuarios beneficiarios.

La Entidad señaló: "*se está realizando el procedimiento respectivo ante las consultas efectuadas por el contratista y supervisión, derivando la documentación a la sub gerencia de estudios para que por su intermedio realice la absolución el proyectista de la obra*", sin embargo, no adjunta sustento documentario de lo señalado.

6. La obra no cuenta con certificación ambiental, a pesar que fue advertido por el contratista y supervisión de obra, situación que podría generar sanciones por la autoridad competente y retrasos en la ejecución de la obra.

La supervisión de obra señaló: "*Ante la falta del instrumento de gestión ambiental, la supervisión envió diversas cartas e informes en reiteradas oportunidades al gobierno regional Junín, solicitando la certificación ambiental del instrumento de gestión ambiental, a la fecha tenemos conocimiento que la consultora encargada por la Entidad para la elaboración del PAMA, el día 27 de mayo hizo el ingreso respectivo de dicho documento ante la autoridad sectorial competente estado a la espera de su aprobación*", del cual la Entidad no se habría pronuncia ni comunica las acciones adoptadas para corregir la situación adversa.

7. La entidad no viene registrando el estado de avance de la ejecución de la obra en el aplicativo Infobras, situación que afecta la transparencia, el acceso y uso de la información sobre ejecución de las obras públicas; así como, el adecuado ejercicio de control por los órganos competentes y la ciudadanía.

La Entidad informó que ya registró la información actualizada en el portal Infobras.

La relación de situaciones adversas que subsisten se detallados en el **Apéndice n.º 2**.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al hito de control n.º 3 - “Avance físico al mes de julio de 2023 y valorización de obra al mes de junio de 2023 de la Obra”, se han advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Obra “Ejecución de saldo de obra del proyecto: Mejoramiento de la capacidad resolutive del Hospital el Carmen Huancayo, región Junín”, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al hito de control n.º 3 - “Avance físico al mes de julio de 2023 y valorización de obra al mes de junio de 2023 de la Obra”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Obra “Ejecución de saldo de obra del proyecto: Mejoramiento de la capacidad resolutive del Hospital el Carmen Huancayo, región Junín”, las cuales han sido detalladas en el presente informe.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Huancayo, 8 de agosto de 2023

Frank Richard Rosales Layme
Supervisor
Comisión de Control

Elmer Kevin Moscoso Quichca
Jefe de Comisión
Comisión de Control

Elí Walter Punte Astuhuaman
Gerente Regional de Control de Junín
Contraloría General de la República

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA EL INFORME DE HITO DE CONTROL

- 1. MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TECNICO EN FASE DE EJECUCIÓN QUE INCLUYE EL COMPONENTE DE GESTION DE PROYECTOS POR S/840 000,00 SIN EL SUSTENTO OBJETIVO Y SIN CONSIDERAR LA COMPLEJIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN, SITUACION QUE PODRIA AFECTAR EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS PUBLICOS DEL ESTADO.**

N.º	Documento
1	Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 452-2021-G.R.-JUNIN/GRI de 1 de diciembre de 2021 y Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 569-2022-G.R.-JUNÍN/GRI de 14 de setiembre de 2022. (aprobación y actualización del expediente técnico de saldo).
2	Captura de imagen de la información registrada en el portal virtual del Invierte. pe.
3	Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 152-2023-G.R.-JUNIN/GRI de 3 de mayo de 2023.
4	Reporte 1210-2023-GRJ/GRI/SGSLO de 12 de abril de 2023.
5	Informe n.º 43-2023 GRJ/GRI/SGE de 26 de abril de 2023.
6	Informe técnico n.º 531-2023-GRJ/GRI/SGSLO de 2 de mayo de 2023.

- 2. DEFECTOS CONSTRUCTIVOS Y VICIOS OCULTOS DEL ANTERIOR CONTRATISTA SUMADO A UNA DEFICIENTE FORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA HAN CONLLEVADO A LA SUSPENSIÓN DE LA OBRA CON PLAZO INDETERMINADO, SIN QUE LA ENTIDAD ADOPTE ACCIONES OPORTUNAS PARA EL REINICIO DE LA OBRA, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR RETRASO EN LA CULMINACIÓN DE LA OBRA.**

N.º	Documento
1	Acta de acuerdos de la suspensión de plazo de ejecución de obra, de 24 de julio de 2023.
2	Acta de visita de inspección n.º 003-2023-GRJU-SCC-CUI:2164051 de 24 de julio de 2023
3	Acta de visita de inspección n.º 004-2023-GRJU-SCC-CUI:2164051 de 24 de julio de 2023
4	Carta n.º 077-2023-CGGCNEGOCIOS de 20 de julio de 2023.
5	Expediente Técnico del Saldo de Obra, aprobado con Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 452-2021-G.R.-JUNIN/GRI de 1 de diciembre de 2021.
6	Actualización del Expediente Técnico del Saldo de Obra, aprobado con Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 569-2022-G.R.-JUNIN/GRI de 14 de setiembre de 2022.

APÉNDICE N° 2
SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control n.º 1

1. Número de situaciones adversas identificadas: 1
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 0
3. Relación de situaciones adversas que subsisten: No aplica.

Informe de Hito de Control n.º 2

1. Número de situaciones adversas identificadas: 7
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 6
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:

Situación adversa n.º 1:

LA TUBERÍA DE ACERO PARA EL SISTEMA DE AGUA CONTRA INCENDIOS SE ENCUENTRA INSTALADA EN EL ÁREA DE CIRCULACIÓN DE LA ESCALERA DE EVACUACIÓN, SITUACIÓN QUE NO FUE ADVERTIDA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO, Y PONE EN RIESGO LA INTEGRIDAD FÍSICA DEL PERSONAL Y USUARIOS DEL HOSPITAL EL CARMEN, ANTE UNA EVENTUAL EMERGENCIA.

Situación adversa n.º 2:

DEMORAS EN LA ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS SOBRE DISPOSICIÓN DE LOS DESPERDICIOS DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DEJADOS POR EL CONTRATISTA ANTERIOR, GENERA EL RIESGO DE CONTAMINACIÓN AMBIENTAL POR LA FALTA DE ELIMINACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y QUE LA ENTIDAD NO COBRE LA PENALIDAD AL CONSORCIO SUPERVISOR DE OBRA POR EL IMPORTE DE S/ 22 418,78.

Situación adversa n.º 3:

LOSA MACIZA DEL BLOQUE 2C, EJECUTADA POR EL ANTERIOR CONTRATISTA, PRESENTA DEFICIENCIAS TÉCNICAS Y NO FUE ADVERTIDO PARA SU RECONSTRUCCIÓN EN EL EXPEDIENTE DE SALDO DE OBRA, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR EL RETRASO EN LA PUESTA EN MARCHA DEL HOSPITAL E INCREMENTO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA NO CONTEMPLADA EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA DE LA OBRA.

Situación adversa n.º 4:

INADECUADO CUMPLIMIENTO DE ESTÁNDARES PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE CORTE DE PLANCHAS DE DRYWALL LO QUE CONLLEVA A POSICIONES INCOMODAS Y MALAS POSTURAS, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR RIESGO DISERGONÓMICO DE LOS TRABAJADORES

Situación adversa n.º 5:

DEMORAS EN LA ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS POR PARTE DE LA ENTIDAD PODRÍA GENERAR EL PAGO DE MAYORES GASTOS GENERALES AL CONTRATISTA POR LA APROBACIÓN DE AMPLIACIONES DE PLAZO Y QUE LA OBRA NO SE CONCLUYA EN LOS PLAZOS PREVISTOS POSTERGANDO LA PUESTA EN OPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS BENEFICIARIOS.

Situación adversa n.º 6:

LA OBRA NO CUENTA CON CERTIFICACIÓN AMBIENTAL, A PESAR QUE FUE ADVERTIDO POR EL CONTRATISTA Y SUPERVISIÓN DE OBRA, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR SANCIONES POR LA AUTORIDAD COMPETENTE Y RETRASOS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA."

APÉNDICE N° 3
Acta de visita de inspección n.° 004-2023-GRJU-SCC-CUI:2164051



ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN
N° 004-2023-GRJU-SCC-CUI:2164051

Siendo las 15:00 horas de 24 de julio de 2023, en las instalaciones de la Obra: "Mejoramiento de la capacidad resolutive del Hospital El Carmen Huancayo, Región Junín", ubicada en el distrito y provincia de Huancayo, departamento de Junín, en adelante "Obra", se encuentran reunidos a fin de realizar la visita de inspección a la Obra, conforme se coordinó en el acta de visita de inspección n.° 003-2023-GRJU-SCC-CUI:2164051 de 24 de julio de 2023 (acta en el que se informó a la comisión de control la suspensión de la Obra), la representante de la empresa CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY SUCURSAL DEL PERÚ en adelante "Contratista", el representante del Consorcio Hospitalario Perú Centro, en adelante "Consorcio Supervisor", el representante del Gobierno Regional de Junín, en adelante "Representante de la Entidad" y los representantes de la comisión de control de la Contraloría General de la República (CGR), según el detalle siguiente:

Representante del Gobierno Regional de Junín (Entidad):

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	CARGO
Ing. Alfred Russel Ruiz Mendoza	72625252	Coordinador de Obra

Representantes de la empresa CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY SUCURSAL DEL PERÚ (Contratista):

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	CARGO
Rossmery Diana Limaymanta Hinostroza	45352798	Jefa de Oficina Técnica

Representantes del Consorcio Hospitalario Perú Centro (Supervisor):

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	CARGO
José Luis Ramos Vila	20058052	Jefe de Supervisión

Representantes de la Comisión de control de la CGR:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÓDIGO	CARGO
Frank Richard Rosales Layme	64118	Supervisor de Comisión de Control
Elmer Kevin Moscoso Quichca	10483	Jefe de Comisión de Control
Juan Carlos Acuña Quintanilla	63052	Integrante de Comisión de Control
Jean Pierre Gonzalo Astuhuaman	10482	Integrante de Comisión de Control
Alicia Jackeline Poma Sosa	10490	Integrante de Comisión de Control

- Se da inicio a la visita de inspección, con la finalidad de constatar la ejecución de los trabajos realizados en la "Valorización n.° 7" (del 1 al 30 de junio de 2023); así como, las situaciones que vienen motivando la suspensión de la Obra, los cuales se encuentran plasmados en la Carta n.° 077-2023-CGGCNEGOCIOS de 21 de julio de 2023, entregados a la comisión de control en 324 folios mediante acta de visita de inspección n.° 003-2023-GRJU-SCC-CUI:2164051 de 24 de julio de 2023, para lo cual se presenta los paneles fotográficos siguientes:

Control Concurrente a la ejecución del saldo de Obra: "Mejoramiento de la capacidad resolutive del Hospital El Carmen Huancayo, Región Junín" con código único de inversiones n.° 2164051.

MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL EL CARMEN HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN
CONSORCIO HOSPITALARIO PERÚ CENTRO
ING. ALFRED RUSSEL RUIZ MENDOZA
DNI: 72625252
CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY SUCURSAL DEL PERÚ
ROSSEMERY DIANA LIMAYMANTA HINOSTROZA
DNI: 45352798
JOSÉ LUIS RAMOS VILA
DNI: 20058052
FRANK RICHARD ROSALES LAYME
DNI: 64118
ELMER KEVIN MOSCOSO QUICHCA
DNI: 10483
JUAN CARLOS ACUÑA QUINTANILLA
DNI: 63052
JEAN PIERRE GONZALO ASTUHUAMAN
DNI: 10482
ALICIA JACKELINE POMA SOSA
DNI: 10490

10483
64118
63052
10492
10490

Panel fotográfico n.º 1



Descripción: Tubería de desagüe sobre ambientes de cocina (Bloque 1, piso 1).

[Handwritten signature]
10483

[Handwritten signature]
64118

[Handwritten signature]
63052

Panel fotográfico n.º 2



Descripción: Se muestra a la comisión de control, la red de desagüe que, según el supervisor de obra y contratista, al realizar las pruebas de estanqueidad, estas presentan fugas de agua en toda la red de desagüe existente, por lo que están en la proyección de un adicional de obra para reemplazar el sistema de desagüe de todos los ambientes.

[Handwritten signature]
10482

[Handwritten signature]
10490

CONSORCIO HOSPITALARIO PERU CENTRAL
[Handwritten signature]
Ing. José Luis Ramos Vila
JEFE DE SUPERVISIÓN
20058052

MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL EL CARMEN HUANCAYO REGION JUNIN
[Handwritten signature]
JEFE DE OFICINA TECNICA
ARO. ROCA GARY D. LIMAYMANTA HINOSTROZA
CHIKO GARY D. LIMAYMANTA HINOSTROZA
LIMITED SUCURSAL PERU
15337478

[Handwritten signature]
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 25424
202528


Panel fotográfico n.º 5



Descripción: En el bloque 2 del primer nivel, se constata que los elementos estructurales presentan oxidación en sus uniones.

[Handwritten signature]
10483

[Handwritten signature]
6418

Panel fotográfico n.º 6



Descripción: Bloque 2 del primer nivel, se constata acumulación de agua a 60cm de falso piso.

[Handwritten signature]
02052

[Handwritten signature]
10492

[Handwritten signature]
10490

COMANDO EN JEFE HOSPITAL EL CARMEN JUNIN
[Handwritten signature]
ING. JOSE ANTONIO VILA
JEFE DE SUPERVISION
2008002

MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL EL CARMEN HUANCAYO REGION JUNIN
[Handwritten signature]
OFICINA TECNICA
ARO. ROSSMERY D. LIMAYANTA HINOSTROZA
CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY
LIMITED SUCURSAL PERU
7355 678

[Handwritten signature]
INGENIERO CIVIL
7262582



Panel fotográfico n.º 7



Descripción: Se constata la instalación de los tableros eléctricos en el corredor técnico de salas de cirugía ubicada en el quinto piso del bloque 1.

[Handwritten signature]
10483

[Handwritten signature]
64113

[Handwritten signature]
27052

[Handwritten signature]
10482

[Handwritten signature]
10490

Panel fotográfico n.º 8



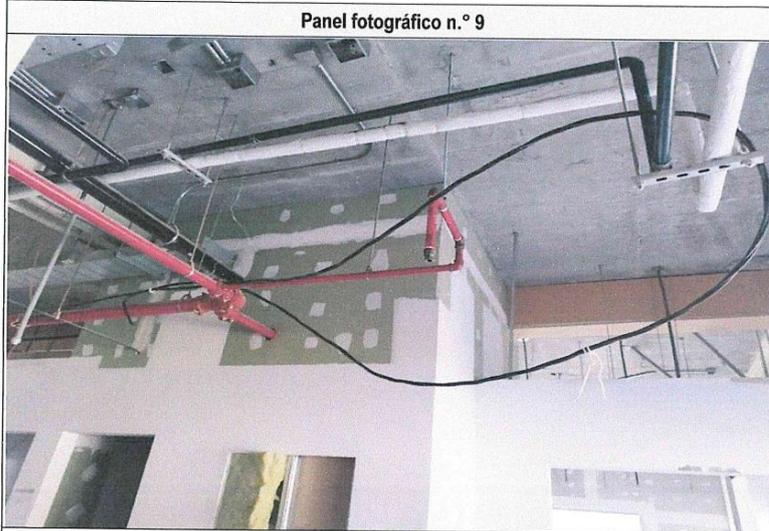
Descripción: Se constata los trabajos en contrazocalo en los servicios higiénicos de damas y varones, ubicado en el piso 1 del Bloque 2.

CONCORDIA P. PALMAYO PERU CENTIN
Jefe de Oficina Técnica
Ing. JORGE PALMAYO PERU CENTIN
JEFE DE SUPERVISIÓN
20058052

MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL EL CARMEN HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN
JEFE DE OFICINA TÉCNICA
ARQ. ROSSMERY D. LIMAYMANTA HINOSTROZA
CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY
BULEVARD 5 SUCURSAL PERU
4253 2788

[Handwritten signature]
INGENIERO CIVIL
CIP N° 7834
786282

Panel fotográfico n.º 9



Descripción: Sistema de alarma y detección de incendios en el bloque B, del sexto piso.

[Handwritten signature]
10483

[Handwritten signature]
64117

[Handwritten signature]
62052

Panel fotográfico n.º 10



Descripción: Se constata la tabiquería cortafuego del pso 1 de Bloque 2.

[Handwritten signature]
10482

[Handwritten signature]
10490

CONCURSO HOSPITALARIO PERÚ CENTRAL
[Handwritten signature]
ING. José Luis Ramos Vila
DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN
20058052

MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL EL CARMEN HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN
[Handwritten signature]
ARO. ROSMERY OLIVERA HINOSTROZA
CHINA GARCÍA CUBA CROSA COMPANY LIMITED SUCURSAL PERÚ
2225 678

[Handwritten signature]
ING. CRISTINA PERAZZA
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 23340
726852

Panel fotográfico n.º 11



Descripción: Inspección de la tubería de desagüe que se encuentra en la parte superior de las áreas en que se construirán la cocina.

Descripción: Verificación de los sistemas sísmicos, por la suspensión de plazo, no se pudo acceder a los ambientes donde se está almacenando las planchas metálicas.

CONSORCIO HOSPITALARIO JERU CENTIN
Luis Ramos Vila
Jefe de Supervisión
20058032

MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL EL CARMEN HUANCAYO - REGION JUNIN
JEFE DE OFICINA TECNICA
ARG. ROQUE ALFONSO HINOSTROZA
CHINA GEOTECHNICAL GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERU
45352788

Siendo las 17.10 horas, se termina la visita de inspección del día 24 de julio del presente año, y en vista que no se ha culminado con la inspección programada se coordina con la representante de la empresa Contratista continuar con la inspección el siguiente día.

25 de julio de 2023:

Siendo las 9.30 horas del 25 de julio de 2023, con la participación de los especialistas de la empresa Contratista se continúa con la visita de inspección, con la finalidad de constatar la ejecución de los trabajos realizados en la Obra en el mes de julio del presente año, conforme se muestra en los paneles fotográficos siguientes:

ROQUE ALFONSO HINOSTROZA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 283479
7862788

10483

64118

6302

10482

10490

Panel fotográfico n.º 12



Descripción: Verificación de los trabajos de demolición de pavimento en exteriores de los bloques.

[Handwritten signature]
10483

[Handwritten signature]
64118

[Handwritten signature]
63052

[Handwritten signature]
10492

[Handwritten signature]
10490

CONGRESO REPUBLICANO DEL PERÚ
COMITÉ CONSULTIVO
ING. JOSE ANTONIO BARRIOS VILA
JEFE DE OFICINA TÉCNICA
2005 8052

MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL EL CARMEN HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN
JEFE DE OFICINA TÉCNICA
ING. ROSSMERY D. LIMAYANTA HINOJOSA
CHINA HOUBA GROUP COMPANY
LIMA, PERÚ
2015 8052

[Handwritten signature]
ING. ALFREDO ROSAS
INGENIERO CIVIL
2015 8052

Panel fotográfico n.º 13



Descripción: Constatación de la eliminación de material demolido.

Panel fotográfico n.º 14



Descripción: En el Bloque 1 del piso 6, se constata los cables eléctricos utilizados para la conducción eléctrica.

[Handwritten signature]
10483

[Handwritten signature]
6418

Panel fotográfico n.º 15



Descripción: En el Bloque 1, piso 6, se constata que los tableros eléctricos estén de acuerdo a los planos unifilares del expediente técnico de saldo de obra.

[Handwritten signature]
62052

[Handwritten signature]
10482

[Handwritten signature]
10490

JUNTA DE INGENIEROS EN ELECTRICIDAD DEL PERÚ
Ing. José Luis Ramos Vila
C.O.P. N.º 101100000
CALLE SUCURSAL PERÚ
20058052

MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL EL CARMEN HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN
OFICINA TÉCNICA DE PROYECTOS
ING. ROSA ELIZABETH ROSA ROSA
CHINA GEZHUO GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERÚ
75352718

ING. ROSA ELIZABETH ROSA ROSA
CALLE SUCURSAL PERÚ
75352718

Panel fotográfico n.º 16

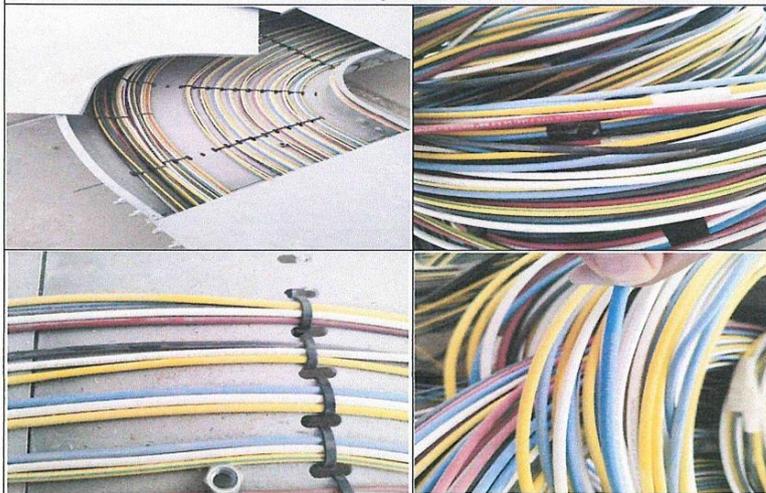


Descripción: Bloque 1, piso 6; verificación de los distribuciones de cables eléctricos para interruptores y sistema contra incendios.

[Handwritten signature]
10483

[Handwritten signature]
64118

Panel fotográfico n.º 17



Descripción: Detalle de los cables colocados en el sistema eléctrico del piso 4 del Bloque 1.

- Negro: Centelsa CB SINTOX-80 H07Z1-R TYPE 2(AS) Cu 8.0mm² 450/750V – Hecho en Colombia 2023
- Blanco: Centelsa CB SINTOX-80 H07Z1-R TYPE 2(AS) Cu 4.0mm² 450/750V – Hecho en Colombia 2021
- Celeste: Centelsa CB SINTOX-80 H07Z1-R TYPE 2(AS) Cu 4.0mm² 450/750V – Hecho en Colombia 2022
- Amarillo: Centelsa CB SINTOX-80 H07Z1-R TYPE 2(AS) Cu 4.0mm² 450/750V – Hecho en Colombia 2023
- Rojo: Centelsa CB SINTOX-80 H07Z1-R TYPE 2(AS) Cu 4.0mm² 450/750V – Hecho en Colombia 2022

Sistema contra incendios:

- (NHT-FIRE ALARM Cable FPLR-LSZH 2X18 AWG SOL ID UNSHIELD 237 metros).

Cable de comunicación:

- SIEMON CATEGORY GA, TIA-568.2-D, ISO/IEC 11801-1, IEC 61156-5, 9A61, 4-A5, 4-PR, F/UTP, 23 AWG SOLID, LSDH IEC 60332-1, IEC 60332-3-22, IEC 60754, IEC 61034-12 EN 50575- EN 50399 CLASS Dca-02, d2, a1, ANATEL C1307-11-03175,20230320, Y12507452, 117 METER.

[Handwritten signature]
63082

[Handwritten signature]
10482

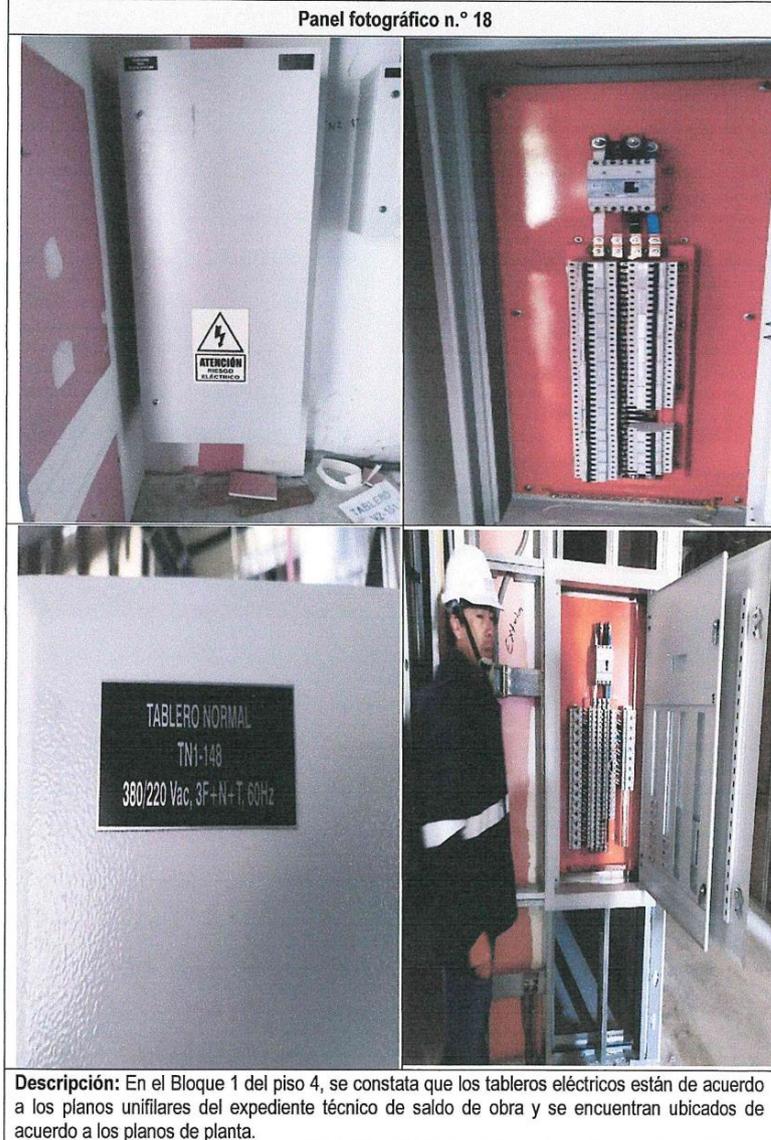
[Handwritten signature]
10490

CONSORCIO HOSPITALARIO PERU CENTRO
[Handwritten signature]
Ing. José Luis Ramos Vila
JEFE DE SUPERVISION
20058052

MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL EL CARMEN HUANCAYO REGION JUNIN
[Handwritten signature]
JEFE DE OFICINA TECNICA
ARO. ROSSIERY D. LIMAYANTA HINOSTROZA
CHINA GROUP COMPANY
LIMITED SUCURSAL PERU
45352798

[Handwritten signature]
INGENIERO CIVIL
CIP N° 28347
762522

Panel fotográfico n.º 18



[Handwritten signature]
10483

[Handwritten signature]
64118

[Handwritten signature]
82052

[Handwritten signature]
10482

[Handwritten signature]
10490

JURISDICCION ADMINISTRATIVA DEL PERU
[Handwritten signature]
Ing. José Luis Ramos Vial
JEFE DE SUPERVISION

MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL EL CARMEN HUANCAYO REGION JUNIN
JEFE DE OFICINA TECNICA
ARO. ROSSERY D. LIMAYANTA HINOSTROZA
CHINA PERU S.A.S. COMPANY LIMITED SUCCURSAL PERU
[Handwritten signature]
45352288

[Handwritten signature]
JEFE DE OFICINA TECNICA
ING. ROSSERY D. LIMAYANTA HINOSTROZA
CHINA PERU S.A.S. COMPANY LIMITED SUCCURSAL PERU
[Handwritten signature]
768822

Descripción: En el Bloque 1 del piso 4, se constata que los tableros eléctricos están de acuerdo a los planos unifilares del expediente técnico de saldo de obra y se encuentran ubicados de acuerdo a los planos de planta.

Panel fotográfico n.º 19



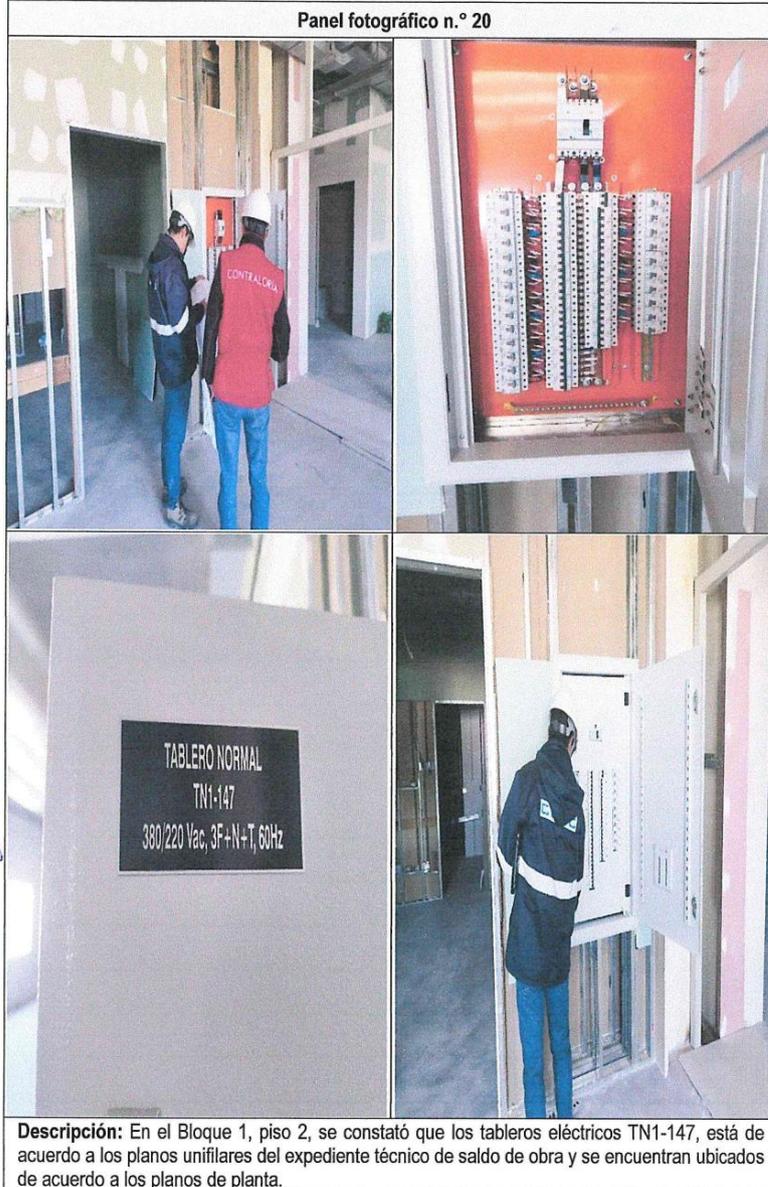
Descripción: Verificación del sistema de alarma y detección de incendios, en todos los pisos del bloque 1.

CONCORDIO JOSÉ PALERMO PERU LENTIN
Ing. José Luis Ramos Vía
JEFE DE SUPERVISIÓN
200580 S2

MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL EL CARMEN HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN
OFICINA TÉCNICA
ARO, ROSSIERE, DIAZ, ANDRÉS, OSTROZA
CHINA, GARCÍA, HUALTA, GARCÍA, COMAS, SANTI
LIMITED SUCURSAL PERU
45352798

INGENIERO CIVIL
CIP N.º 25347
7262833

Panel fotográfico n.º 20



[Handwritten signature]
10483

[Handwritten signature]
64/12

[Handwritten signature]
02052

[Handwritten signature]
10482

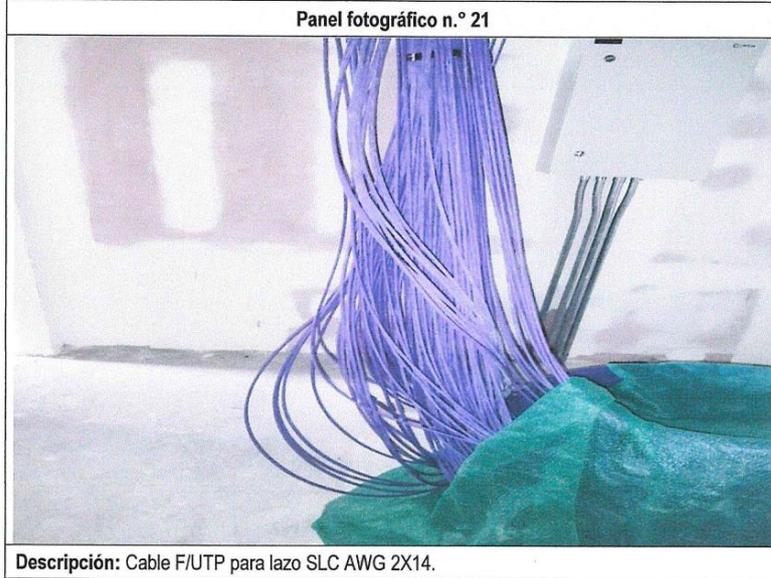
CONSEJO HOSPITAL-RIU PERU CENTI-
[Handwritten signature]
Ing. José Luis Ramos Vila
E.P. N.º 1810100
441 20058052

MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL
HOSPITAL EL CARMEN HUANCAYO - REGION JUNIN
[Handwritten signature]
JEFE DE OPERACIONES
APO. ROSENBERG HINOSTROZA
CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY
LIMITED SUCURSAL PERU
953512998

[Handwritten signature]
INSTRUMENTO TECNICO
N.º 0000000000
7800052

Descripción: En el Bloque 1, piso 2, se constató que los tableros eléctricos TN1-147, está de acuerdo a los planos unifilares del expediente técnico de saldo de obra y se encuentran ubicados de acuerdo a los planos de planta.

Panel fotográfico n.º 21



Descripción: Cable F/UTP para lazo SLC AWG 2X14.

[Handwritten signature]
10483

[Handwritten signature]
6417

[Handwritten signature]
02052

[Handwritten signature]
10482

[Handwritten signature]
10490

CONDICIONADO INDEPENDIAMENTE PERU UEN S.A.
[Handwritten signature]
Ing. JESÚS RAMÍREZ VILA
JEFE DE OFICINA TÉCNICA
20058092

MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL EL CARMEN HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN
[Handwritten signature]
JEFE DE OFICINA TÉCNICA
ARCO ROSSIERO O. LIMAYMANTA HINOSTROZA
CHINCHERO SUCURSAL PERÚ
7268283

[Handwritten signature]
JEFE DE OFICINA TÉCNICA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 20347
7268283

2. Asimismo, en el presente acto se consulta sobre la situación actual sobre la partida "06. Instalaciones mecánicas" y adquisición de equipos y/o maquinarias en el mes de julio de 2023:

La Jefa de Oficina Técnica de la empresa Contratista señala: "No se han ejecutado partidas de instalaciones mecánicas en los meses de junio y julio".

Del mismo modo, se consulta sobre la ejecución de la partida "04.01. Aparatos Sanitarios y Accesorios (Lavatorio, lavaderos e inodoros)", partida "04.08.08 Equipos Especiales (Extintores)" en el mes de junio y julio de 2023:

Jefa de Oficina Técnica de la empresa Contratista señala: "No se han ejecutado las partidas de aparatos sanitarios y accesorios; y equipos especiales en los meses de junio y julio".

Finalmente, se consulta al Representante de la Entidad si desean agregar algún comentario sobre la visita de inspección, señalando: "no deseamos agregar algún comentario".

De igual manera, se consulta a los representantes de la empresa Contratista y Consorcio Supervisor, si desean agregar algún comentario, sobre la visita de inspección, señalando: "no deseamos agregar algún comentario".

Siendo las 12:00 horas del día 25 de julio de 2023, se da por concluida la presente visita, emitiéndose un (1) ejemplar, firmando en señal de conformidad y voluntad propia, dejando constancia que su contenido refleja lo constatado y manifestado en el presente acto, sin que haya mediado presión u orientación alguna al respecto. Asimismo, se deja constancia que la suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni pre juzgamiento, por lo que, no limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.

En representación del Gobierno Regional de Junín:




Nombre: Ruiz Mendoza Alfred Russel
DNI N°: 72625252
Cargo: COORDINADOR DE OBRA

En representación de CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY SUCURSAL DEL PERÚ

MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL
HOSPITAL EL CARMEN HUANCAYO, REGION JUNIN


JEFE DE OFICINA TÉCNICA
ARO. ROSSMARY D. LIMAYMANTA HINOJOSA
CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY
LIMITED SUCURSAL PERU

Nombre: Rossmary Limaymanta Hinojosa
DNI N°: 45352798
Cargo: Jefe oficina técnica

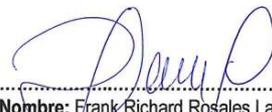
En representación del Consorcio Hospitalario Perú Centro:

CONSORCIO HOSPITALARIO PERU CENTRO


Ing. José Luis Ramos Vila

Nombre: José Luis Ramos Vila
DNI: 20058052
Cargo: JEFE DE SUPERVISION

En representación de la comisión de control de la Contraloría General de la República:


Nombre: Elmer Kevin Moscoso Quichca
Código: 10483
Cargo: Jefe de Comisión
Nombre: Frank Richard Rosales Layme
Código: 64118
Cargo: Supervisor
Nombre: Juan Carlos Acuña Quintanilla
Código: 63052
Cargo: Integrante
Nombre: Jean Pierre Gonzalo Astuhuaman
Código: 10482
Cargo: Integrante
Nombre: Alicia Jackeline Poma Sosa
Código: 10490
Cargo: Integrante



CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 1401-2023-GRJU
EMISOR : FRANK RICHARD ROSALES LAYME - SUPERVISOR - COMISIÓN DE CONTROL - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESTINATARIO : ZOSIMO CARDENAS MUJE
ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL JUNIN

Sumilla:

Me dirijo a Usted en el marco de la normativa que regula el Servicio de Control Simultaneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a la información vinculada a la "Ejecución de Saldo de Obra: Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital El Carmen Huancayo, Región Junín"; comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 15837-2023-CG/GRJU-SC adjunto.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA**

ELECTRÓNICA N° 20486021692:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2023-CG/GRJU-02-108
2. Informe de hito 3 - Hosp
3. Oficio N 001401-2023-CG-GRJU[F]

NOTIFICADOR : FRANK RICHARD ROSALES LAYME - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE JUNÍN - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2023-CG/GRJU-02-108

DOCUMENTO : OFICIO N° 1401-2023-GRJU

EMISOR : FRANK RICHARD ROSALES LAYME - SUPERVISOR - COMISIÓN DE CONTROL - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : ZOSIMO CARDENAS MUJE

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL JUNIN

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20486021692

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 47

Sumilla: Me dirijo a Usted en el marco de la normativa que regula el Servicio de Control Simultaneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a la información vinculada a la "Ejecución de Saldo de Obra: Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital El Carmen Huancayo, Región Junín"; comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 15837-2023-CG/GRJU-SC adjunto.

Se adjunta lo siguiente:

1. Informe de hito 3 - Hosp
2. Oficio N 001401-2023-CG-GRJU[F]



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la unidad, la paz y el desarrollo*

Huancayo, 08 de Agosto de 2023
OFICIO N° 001401-2023-CG/GRJU

Señor(a):
Zosimo Cardenas Muje
Gobernador
Gobierno Regional Junín
Jr. Loreto N° 363 - Centro Civico-Cercado
Junin/Huancayo/Huancayo

Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 15837-2023-CG/GRJU-SCC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultaneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 2018-2022-CG de 30 de mayo de 2022, y modificatorias.

Me dirijo a Usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultaneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada a la "Ejecución de Saldo de Obra: Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital El Carmen Huancayo, Región Junín"; comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 15837-2023-CG/GRJU-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Eli Walter Puente Astuhuaman
Gerente Regional de Control II Gerencia Regional
de Control de Junín(e)
Contraloría General de la República



(EPA/frl)

Nro. Emisión: 10773 (L460 - 2023) Elab:(U64118 - L460)

